

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
DISPOSICIONES	51
LICITACIONES	59
COLEGIACIONES	85
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	92
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	103
VARIOS	118
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	120

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1163/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-1676484-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Agustina ROMERO en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Poder Judicial, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, ésta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Agustina ROMERO solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese a los fines jubilatorios de su progenitor Mario Javier ROMERO, acaecido el 12 de mayo de 2017, dispuesto por Decreto N° 1422/2019;

Que mediante certificado N° 47330/2016, se constata que el ex soldado conscripto Mario Javier ROMERO es considerado veterano de guerra por haber participado en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la postulante reúne la totalidad los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el marco de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con

un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Agustina ROMERO (DNI N° 39.741.794 - Clase 1996), de conformidad con los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1º tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad, transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 12 -Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SPO - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1164/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30265773-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Romina María GRAMAJO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Romina María GRAMAJO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que mediante Decreto N° 779/2021 se estableció, a partir del 1º de septiembre de 2021, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, y se dispuso una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico;

Que el 17 de noviembre de 2021 la agente de referencia solicitó el cambio de régimen de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el citado Decreto N° 779/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que, en consecuencia, se propicia la asignación referida a partir del 17 de noviembre de 2021, toda vez que se tiene por acreditado que GRAMAJO se desempeñó con el citado régimen horario a partir de la fecha indicada precedentemente;

Que corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal gestionará, a través del área correspondiente, la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 779/2021 y se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 17 de noviembre de 2021, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Romina María GRAMAJO (DNI N° 33.556.693 - Clase 1987), quien actualmente revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004- X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 17 de noviembre de 2021, a la agente Romina María GRAMAJO (DNI N° 33.556.693 - Clase 1987), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 779/2021.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará, a través del área correspondiente, la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4º: Establecer que las medidas adoptadas se dictan como excepción a las previsiones del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatoris.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1165/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-25889794-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona el pago del subsidio previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos, en virtud del fallecimiento del exagente Sergio Walter CARABELLI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Sergio Walter CARABELLI revistaba en la Categoría 10 y subrogaba la Categoría 23 del Agrupamiento Administrativo, desempeñando el cargo de Jefe de Administración en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, por Resolución N° 1507/21 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se dispuso el cese por fallecimiento del agente referido, a partir del 10 de abril de 2021;

Que María Rocío CARABELLI y Nicolás Matías CARABELLI -hija e hijo del exagente fallecido- solicitan el subsidio previsto en el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos, en su carácter de derechohabientes, teniéndose por acreditados los vínculos invocados;

Que, en este sentido, cabe resaltar que el artículo 6º inciso III del Anexo I de la Resolución N° 86/92 para el Personal de Casinos remite a la normativa previsional, en su caso, el Decreto-Ley N° 9650/80.

Que, asimismo, y de acuerdo con lo normado por el artículo 34 del Decreto N° 9650/80 en su inciso 1 punto a), no corresponde abonar el subsidio por fallecimiento a los/las peticionantes, toda vez que se trata de personas mayores de edad;

Que, consecuentemente, corresponde desestimar la pretensión incoada por la hija y el hijo del causante;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado se han pronunciado por la negativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la presentación realizada por María Rocío CARABELLI (DNI N° 31.071.541 - Clase 1984) y Nicolás Matías CARABELLI (DNI N° 33.367.526 - Clase 1987), en su carácter de hijos del exagente de Casinos Sergio Walter CARABELLI (DNI N° 12.310.137 - Clase 1958).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1166/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22092440-GDEBA-DGIIOIMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del permiso especial sin goce haberes oportunamente otorgado a favor del agente Pablo Alan GREEN, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Pablo Alan GREEN revistaba en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 462/2022, se otorgó a favor del agente citado un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de agosto de 2020 y por el término de dos (2) años;

Que, en esta instancia, Pablo Alan GREEN solicita una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1º de agosto de 2022, por el término de un (1) año;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial toma conocimiento y avala la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de agosto de 2022 y por el término de un (1) año, una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, oportunamente otorgado a favor del agente Pablo Alan GREEN (DNI N° 16.262.770 - Clase 1963), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3- 0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1168/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-18336746-GDEBA-DGIHOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-18474910-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley 15.310 - Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley 15.310 Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 F- fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-18474910-GDEBA-DRHIOMA

00a3323973695d0f6d5f6a95e10e8c50d913ddb9e95c481f7c44203c15eb71e [Ver](#)

**DECRETO N° 1169/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07583141-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se gestiona la ubicación de la agente Natalia Gabriela CASTILLO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, y

**CONSIDERANDO:**

Que Natalia Gabriela CASTILLO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que la agente de referencia solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en tal sentido, por Resolución N° 56/16 del Rector del citado organismo, CASTILLO fue designada en el cargo de Secretaria General Administrativa, a partir del 31 de marzo de 2016, cargo en el que se desempeñó hasta el 18 de noviembre de 2021, fecha en la que se aceptó su renuncia -lo que se instrumentó mediante Resolución N° 300/21 de la Rectora de la Universidad Provincial del Sudoeste-, reintegrándose a su cargo de revista en la jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que CASTILLO no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Legales de la Universidad Provincial del Sudoeste, la agente Natalia Gabriela CASTILLO registraba al 18 de noviembre de 2021, una antigüedad en cargos sin estabilidad de doce (12) años, tres (3) meses y dieciocho (18) días ininterrumpidos, y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de quince (15) años, siete (7) meses y dieciocho (18) días;

Que, consecuentemente, se tiene por acreditado que la agente Natalia Gabriela CASTILLO cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) para su ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, a partir de la fecha de su reincorporación a su cargo de revista -18 de noviembre de 2021-;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción modificará oportunamente sus planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que ha prestado conformidad a la presente gestión la Rectora de la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismo Descentralizado - en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 -

Administrativo: Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Planta Permanente - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - Universidad Provincial del Sudoeste, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a partir del 18 de noviembre de 2021, a la agente Natalia Gabriela CASTILLO (DNI N° 27.537.732 - Clase 1979) en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), otorgándole además el adicional por Disposición Permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente ubicación será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Planta Permanente - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que oportunamente la jurisdicción deberá efectuar la modificación de su plantel básico, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1171/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-03667411-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Damián CASTALDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Damián CASTALDI, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I;

Que, asimismo, se propicia designar a Damián CASTALDI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 4 - Grado XIII - Categoría 5 - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Damián CASTALDI (DNI 28.412.492 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-03590707-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Damián CASTALDI (DNI 28.412.492 - Clase 1980) en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

**ANEXO/S**

IF-2022-03590707-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

f2907b3d6a0d002ef50679b4c131f419f18541d8f495af4c20de4d0d8f5f6598 [Ver](#)

**DECRETO N° 1172/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-20700371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Sabrina Gimena REYNOSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Sabrina Gimena REYNOSO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que, asimismo, se propicia designar a Sabrina Gimena REYNOSO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico - Categoría Salarial 5 - Código 4-0000-XIV-4 - Enfermera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sabrina Gimena REYNOSO (DNI N° 32.393.671 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-03751609-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Sabrina Gimena REYNOSO (DNI N° 32.393.671 - Clase 1986), en el Agrupamiento Personal Técnico - Categoría 5 - Código 4-0000-XIV-4 - Enfermera, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador**

**ANEXO/S**

IF-2022-03751609-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

af57ea45bc1b21d7a2c6a02e4e8b0ca32ad9727032839d021557f1111b48f138 [Ver](#)

**DECRETO N° 1173/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22023965-GDEBA-RSXIMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Delia Elizabeth HOGGAN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Delia Elizabeth HOGGAN, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI; Que, asimismo, se propicia designar a Delia Elizabeth HOGGAN, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 4 - Grado XIII - Categoría 5 - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que a tales fines resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Delia Elizabeth HOGGAN (DNI N° 30.996.938 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-02472912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Delia Elizabeth HOGGAN (DNI N° 30.996.938 - Clase 1984), en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXOS**

IF-2022-02472912-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

f1d6c0702cb2d179da151d9b9621839ce48ed77fea47a1970df6a4cd71afaef [Ver](#)

**DECRETO N° 1208/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27618500-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la designación en su reemplazo de Ariel Fernando AGUILAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020, modificado por Decreto N° 90/2022, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;  
Que, por Decreto N° 82/2020, Guillermo José RABINOVICH fue designado en el cargo de Subsecretario de Desarrollo

Comercial y Promoción de Inversiones;

Que, posteriormente, el agente presentó la renuncia al mencionado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que, en consecuencia, el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la designación de Ariel Fernando AGUILAR como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde limitar, a partir del 2 de septiembre de 2022, la designación de Ariel Fernando AGUILAR como Director Provincial de Desarrollo Territorial y PyMEs de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, quien había sido designado por Resolución N°104/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que Guillermo José RABINOVICH y Ariel Fernando AGUILAR no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Guillermo José RABINOVICH (DNI N° 30.565.041 - Clase 1983) al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, quien había sido designado mediante Decreto N° 82/2020.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, a partir del 2 de septiembre de 2022, la designación como Director Provincial de Desarrollo Territorial y PyMEs de Ariel Fernando AGUILAR (DNI N° 22.227.729 - Clase 1971), quien había sido designado mediante Resolución N° 104/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Ariel Fernando AGUILAR (DNI N° 22.227.729 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1212/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-28635227-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia, a partir del 1º de septiembre, del Abogado Leandro Martín MACIA al cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 74/2020, modificado por su similar N° 21/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo;

Que por Decreto N° 89/2020 se designó a Leandro Martín MACIA en el cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo,

Que Leandro Marín MACIA presentó la renuncia al mencionado cargo, a partir del 1 de septiembre de 2022;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Abogado Leandro Martín MACIA (DNI N° 25.441.438 - Clase 1976), al cargo de Subsecretario de Relaciones del Trabajo, para el cual fuera designado por Decreto N° 89/2020.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1213/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-28454552-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia del Licenciado Emiliano Re al cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 74/2020, modificado por su similar N° 21/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo;

Que por Decreto N° 88/2020 se designó a Emiliano RE como Subsecretario de Inspección del Trabajo,

Que Emiliano RE presentó la renuncia a ese cargo a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Licenciado Emiliano Re (DNI N° 24.856.001 - Clase 1975) al cargo de Subsecretario de Inspección del Trabajo, para el cual fuera designado por Decreto N° 88/2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2927-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07856217-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Karla Jherica SOLIS ESCALERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karla Jherica SOLIS ESCALERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia Soledad VERGARA, concretada mediante Resolución N° 396/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Karla Jherica SOLIS ESCALERA, deberá efectuar el

aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Karla Jherica SOLIS ESCALERA (D.N.I. 19.085.885 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2928-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-16980921-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Noemi DURE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Noemi DURE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina María Eva MANUPPELLA, concretado mediante Resolución N° 534/16 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luciana Noemi DURE (D.N.I. 26.886.766- Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2929-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02513330-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Milagros OLATTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Milagros OLATTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N°

10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Alberto FLORES, concretado mediante Resolución N° 3451/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 17 de diciembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara Milagros OLATTE (D.N.I. 39.413.520 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Bárbara Milagros OLATTE (D.N.I. 39.413.520 - Clase 1995), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71.9 - Categoría: 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2930-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09340045-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley

Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Samantha FERRANTI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3477-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02, Samantha FERRANTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samantha FERRANTI (D.N.I. 33.611.441 - Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3477-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Samantha FERRANTI (D.N.I. 33.611.441 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2931-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08286995-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Reso 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, ente otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia SANZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 785/2020;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia SANZ (D.N.I. 35.189.314 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-785- GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia SANZ (D.N.I. 35.189.314 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 2932-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14662427-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Luján MANDARINI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III con prestación de servicios en el C.P.A de Leandro N. Alem dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Luján MANDARINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III con prestación de servicios en el C.P.A de Leandro N. Alem dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Jorge Alberto BOSSIO CHAVES concretado mediante Resolución N° 1273/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III con prestación de servicios en el C.P.A de Leandro N. Alem dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Natalia Luján MANDARINI (D.N.I. 31.656.672 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 03 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2933-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-26978973-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín BIAGETTI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín BIAGETTI como Licenciado en Nutrición Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Olga CRISTALLI, concretado mediante Resolución 4726/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Nutrición Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Martín BIAGETTI (D.N.I. 34.102.679 - Clase 1988).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Martín BIAGETTI (D.N.I. 34.102.679 - Clase 1988), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2934-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14855884-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Beatriz HERNANDEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Beatriz HERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Horacio LAMA, concretado mediante Reso 1475/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis(36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Carolina Beatriz HERNANDEZ (D.N.I. 22.647.390 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en

el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2935-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21251675-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Alejandra OLIVERA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiana Alejandra OLIVERA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Daniel LACANNA, concretada mediante Resolución N° 4404/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente. Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fabiana Alejandra OLIVERA (D.N.I 16.589.453 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2936-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13431595-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jerónimo Agustín PICON en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jerónimo Agustín PICON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 496/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03016870-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jerónimo Agustín PICON, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jerónimo Agustín PICON (D.N.I. 41.784.985 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2937-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03363052-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Ignacio FERNANDEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Agustín Ignacio FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Ignacio FERNANDEZ (D.N.I. 33.899.674 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3822/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Ignacio FERNANDEZ (D.N.I. 33.899.674 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2938-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-1398361-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MARTIREN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología Pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Soledad MARTIREN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Soledad MARTIREN (D.N.I. 29.042.888 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1509/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Soledad MARTIREN (D.N.I. 29.042.888 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2939-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03688778-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Soledad MAINETTI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Soledad MAINETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Soledad MAINETTI (D.N.I. 28.257.045- Clase 1980) como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4266/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Soledad MAINETTI (D.N.I. 28.257.045- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2940-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-13770899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Micol Dolores BAEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micol Dolores BAEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3820/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 21 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Micol Dolores BAEZ (D.N.I. 43.778.605 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2941-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-10642912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marlene Elizabeth INCHAUSTTIZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marlene Elizabeth INCHAUSTTIZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1820/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00810161-GDEBAHZZVDMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Antonio CAPASSO, concretado mediante Resolución N° 768/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marlene Elizabeth INCHAUSTTIZ (D.N.I. 38.383.460 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2942-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07332986-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Pablo DI PAOLA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Pablo DI PAOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Graciela NOMDEDEU, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Santiago Pablo DI PAOLA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Santiago Pablo DI PAOLA (D.N.I. 37.771.947 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2943-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14351457-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro DUARTE, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro DUARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3390/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 19 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio

Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro DUARTE (D.N.I 18.422.346 - Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2944-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-12590347-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Cecilia PALACIOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Cecilia PALACIOS como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Grisel LANDEIRA PIERONI, concretado mediante Resolución N° 362/2022 de Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Nadia Cecilia PALACIOS (D.N.I. 30.596.670 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. Digitally signed by INSAURRALDE Martin Date:

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2945-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06995105-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina ELICHIRY en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina ELICHIRY como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Yamila Deborah PANTANO, concretada mediante Resolución N° 593/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marina ELICHIRY (D.N.I. N° 33.590.068 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2946-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05018722-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Sabrina PANI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Sabrina PANI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Belén ZUGASTI, concretada mediante Resolución N° 841/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

Que resulta procedente otorgarle a Paula Sabrina PANI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Paula Sabrina PANI (D.N.I. N° 28.057.423 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a Paula Sabrina PANI (D.N.I. 28.057.423 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN N° 33-SSGYEPMJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27235452-GDEBA-DMGESYAMJGM, por medio del cual se gestiona la aprobación del "Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Contratado o Transitorio Mensualizado a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430" y del "Modelo de Decreto" por el que se instrumentarán las designaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, establece en su artículo 20, entre las competencias correspondientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 208/2022, corresponde a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, definir las políticas y procesos de administración y planeamiento del Personal de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430; como así también, definir las políticas necesarias para instrumentar mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión del personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente año, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, prevista en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022.

Que, asimismo, se estableció que las mencionadas designaciones se realizarán por etapas, priorizando fecha de inicio del vínculo laboral y tomando en consideración los cargos y cupos presupuestarios disponibles.

Que, en ese orden de ideas, deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, fijar los lineamientos para proceder a las designaciones de los/as agentes de la Administración Pública Provincial en la Planta Permanente con Estabilidad, en el marco de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

Que a fin de establecer un sistema óptimo de traspaso del personal enunciado precedentemente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, por la presente se propicia aprobar el "Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Contratado o Transitorio Mensualizado a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430".

Que, asimismo, a efectos de unificar los trámites de designaciones propiciados, resulta oportuno aprobar el "Modelo de Decreto" por el que se formalizarán las mencionadas designaciones.

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Secretaría General.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.430, su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y el Decreto N° 208/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DEL  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento de Pase del Personal de Planta Temporaria Contratado o Transitorio Mensualizado a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430", que como Anexo I (IF-2022-30074201-GDEBA-SSGYEPMJGM), forma parte integrante de la presente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 932/2022.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el "Modelo de Decreto", por el que se instrumentarán las mencionadas designaciones, que como Anexo II (IF-2022-30074177-GDEBA-SSGYEPMJGM), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, deberán verificar la procedencia y validez de la documentación indicada en el Anexo I, aprobado en el artículo 1°, la que deberá estar vigente al momento de ser incorporada en el Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, a la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de todos los Organismos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Dardo Lorea, Subsecretario

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 152-SSOPMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-12081013-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 31/2022 para la contratación de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Alberti", en el partido de Alberti y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de marzo del 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento dos millones doscientos cuatro mil quinientos noventa y uno con nueve centavos (\$102.204.591,09), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos; Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de abril de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. y Oferta N° 2: ZETRA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 11 de julio de 2022;

Que asimismo, recomienda hacer lugar a la impugnación realizada por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.;

Que por último, en relación al plazo de mantenimiento de oferta y atento a que la empresa ZETRA S.A. manifestó expresamente su intención de no mantener mediante declaración jurada, la comisión evaluadora recomienda que sea desestimada la oferta;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 31/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Municipio de Alberti", en el partido de Alberti, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo informado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la impugnación realizada por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta presentada por la empresa ZETRA S.A. por no mantener su oferta.

ARTÍCULO 5°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos precedentes, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 31/2022 "Construcción CAPS - Municipio de Alberti", en el partido de Alberti, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 37-SSTAYLMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11290189-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de "Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo - Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de "Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo - Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires";

Que el mencionado estudio tiene como objetivo principal establecer un mapa hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción;

Que la presente gestión se rige por las previsiones contenidas en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, por el Decreto N° 1.299/16, y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019; Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basado en la Calidad y Costo (SBCC);

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de la cual se seleccionará a las mejores calificadas para conformar una lista corta de seis (6) firmas a quienes se invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras;

Que la entonces denominada Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública (actual Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública) ha elaborado la documentación técnica, correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos ciento ocho millones seiscientos ochenta y dos mil sesenta y dos con cincuenta centavos (\$108.682.062,50) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de dieciocho (18) meses;

Que, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionada por la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública - actual Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública - conjuntamente con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública - dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - (PLIEG-2022-29323228-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2022-29323052-GDEBA-DCOPMIYSPGP, e IF-2022-16379137-GDEBA-UPEOPMIYSPGP), para la contratación del servicio de "Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo - Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento ocho millones seiscientos ochenta y dos mil sesenta y dos con cincuenta centavos (\$108.682.062,50), y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a SOSIO, Verónica Mariana (DNI N° 21.431.405), CUOZZO, Sebastián (DNI N° 33.097.501), y DI GIOVAMBATTISTA, Ezequiel Roberto (DNI N° 29.485.504), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a ZIVANO, Graciela Liliana (DNI N° 12.666.344), FERRARO, Gonzalo (DNI N° 34.254.011) y MOURAZOS, Ileana (DNI N° 36.318.356), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

#### ANEXOS

PLIEG-2022-29323228-GDEBAD COPMIYSPGP	85f9b3d7306d86cce9f71da010ffe9e7473775a1bf835a5a681ec2fcf8202818	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-29323052-GDEBAD COPMIYSPGP	69bfe9f9ac90f63f5b973a37f6f881d935727ad0d1a78d17b1ffe639ec858a34	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-16379137-GDEBAUPEOPMIYSPGP	19884024646e26f8eb66f4d7c0194ff1c5fd2c47c2e5374a46439a4c842f2685	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 951-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-10057365-GDEBADPEPYPSMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0142- LPU22 para la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicit principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 2 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales manifestando que la misma: "(...) tiene como objetivo principal formular y promover políticas públicas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que tiendan a fortalecer las estrategias de prevención, garanticen el acceso a la atención integral y mejoren la calidad de vida de las personas que transitan infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales en el marco de los derechos humanos y con una perspectiva de género. (...) el stock de insumos con el que cuenta esta Dirección se halla en estado de finalización de cobertura, estimando un stock cero para el mes de marzo /abril.";

Que la mencionada Dirección informa que "...cada día, más de un millón de personas contraen una infección de transmisión sexual (ITS) en el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2019, y que, en Argentina, se

*registraron eventos de transmisión sexual que tienen una fuerte carga de morbilidad y secuelas para adolescentes, adultos y adultas. Las ITS pueden producir infertilidad, embarazo ectópico o infecciones perinatales, entre otras consecuencias, por lo cual es central el diagnóstico y tratamiento oportuno y eficaz. La Uretritis, ya sea gonocócica o no gonocócica, es la segunda causa de Infecciones del tracto genital (detrás de la Sífilis) en nuestro país. Es por esto que se incluye en el Requerimiento a la determinación de Chlamydia trachomatis y Neisseria gonorrhoeae por la metodología de PCR-Real para reforzar el diagnóstico y tratamiento correcto de estas ITS en forma más eficiente y en menor tiempo”;*

Que asimismo, con respecto a la infección por VIH, causada por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), actualmente en PBA hay 17000 pacientes activos, los cuales requieren como mínimo 2 CV anuales para control y seguimiento, a lo cual deberá sumársele un 30 % más que incluya los nuevos diagnósticos, el estudio de personas gestantes y así mismo las fallas terapéuticas. Destacando que la oferta del testeo rápido de VIH y HVC promueven el incremento de los diagnósticos de nuevos casos que requieren del estudio Carga Viral para definir el tratamiento inicial más adecuado y luego en forma trimestral para su control;

Que por otro lado, la atención de las Hepatitis Virales, también forma parte de las políticas públicas en la que se está reforzando el diagnóstico y control, para lo cual, la determinación de Carga Viral del virus causante de la Hepatitis C y su Genotipo, permiten definir el mejor tratamiento inicial y de control para el paciente;

Que por último, indica que se hace notar que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza a todos sus habitantes mediante el art. 36 inc. 8 el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, y que la provincia cuenta con equipos para realizar Carga Viral en las regiones I, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XII; en el marco del proceso de la confirmación de diagnóstico y de seguimiento para VIH;

Que a órdenes N° 4/6 obran diversas Órdenes de Compra a modo de justiprecios de referencia;

Que a orden N° 12 ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a orden N° 24, luce incorporada la Solicitud del Gasto N° 101-1899-SG22 mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 30, el Departamento Contable realiza la afectación presupuestaria de la mencionada solicitud;

Que, a orden N° 36, se aduna el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 44, N° 60 y N° 66 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 74 la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales brinda las explicaciones requeridas por la Contaduría General de la Provincia respecto a la modalidad de cotización y adjudicación establecidas y a lo previsto en las Especificaciones Técnicas en cuanto a la instalación en comodato de un equipo por cada centro;

Que, a órdenes N° 78/79, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 101-0142-LPU22, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos trece con 92/100 (\$424.842.913,92);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo d Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0142-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: “Autoriz procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declarar desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0142-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-28606536-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-15844127-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para dar cobertura al diagnóstico de las infecciones de VIH, ITS y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos trece con 92/100 (\$424.842.913,92), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del

Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-1899-SG22 realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

IF-2022-15844127-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	f69edbe246e6a22714bc182e74cefb45fb97124d663fa3bdec9d0ff9d7214e4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-28606536-GDEBA-DCYCMSALGP	67c04659105c536a81f3eca16e2fdb9aa400787799a88b18555a575642a9af81	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 1604-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2019-36152785-GDEBA-DLDPRLMJGP, por el cual tramita en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por incapacidad laboral de la agente Marta Haydee HUETO, a partir del 3 de septiembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicitó la realización de una junta médica para Marta Haydee HUETO, por incapacidad laboral;

Que la agente mencionada revista en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 11, código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por medio del Departamento Juntas Médicas, informó que el 24 de agosto de 2020 examinó a Marta Haydee HUETO, quien aportó todos los elementos de diagnóstico que tenía en su poder, dictaminando que la agente tiene un porcentaje de incapacidad laboral permanente del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el Departamento Control Médico dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social dictaminó que, al 2 de septiembre de 2021, la agente en cuestión tiene un porcentaje de incapacidad, total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que, del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes, que puedan modificarle la causal de su cese;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los/as agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la junta médica provincial;

Que los fundamentos de la norma legal mencionada puntualizan que el salario inviste carácter alimentario, lo que tornaría procedente que se perciba remuneración hasta tanto exista pronunciamiento de la junta médica referida precedentemente, máxime cuando la demora en dictaminar no puede ser imputable al/a la agente;

Que la Ley N° 9.507/80 en su artículo 1° instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos/as los/as funcionarios/as y empleados/as que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del presupuesto general de la Provincia o de los municipios, según corresponda, con excepción del personal contratado, y comprende a los/as agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios;

Que el artículo 5° de la norma legal referida precedentemente, establece que el importe de dicho subsidio por incapacidad permanente, física o mental, será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, y será abonado cuando tal incapacidad haya sido la causa que determinara la pérdida del empleo del/la agente;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria, el monto y el respectivo compromiso provisorio para atender el pago del subsidio mencionado, de conformidad con la normativa citada, con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso d) apartado II del Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el que se aprueba la reglamentación de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°

1.869/96);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, a favor de la agente Marta Haydee HUETO (D.N.I. 11.812.446 - Clase 1955), por el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2020 y el 2 de septiembre de 2021, por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 3 de septiembre de 2021, el cese en el cargo por incapacidad laboral de carácter total y permanente, superior a dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los dictámenes del Departamento Juntas Médicas dependiente de la Dirección Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y del Departamento Control Médico dependiente del Instituto de Previsión Social, que como Anexo Único -IF-2022-23980242-GDEBA-DDDPPMJYDHGP- forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d), apartado II de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, de la agente Marta Haydee HUETO (D.N.I. 11.812.446 - Clase 1955), agrupamiento administrativo, categoría 11, código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad en la administración pública provincial de catorce (14) años, once (11) meses y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios y que ha desempeñado como mejor cargo el del agrupamiento administrativo, categoría 11, código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a la agente mencionada en el artículo 2°, el subsidio previsto en el artículo 5° de la Ley N° 9.507, cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación del presente acto administrativo, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 5 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - AO 0 - UG 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1781-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2022-23638953-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 96° aniversario de la Fundación del Club Social, Cultural y Deportivo Baigorrita, que tendrá lugar el día 6 de octubre del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 96° aniversario de la Fundación del Club Social, Cultural y Deportivo Baigorrita, que tendrá lugar el día 6 de octubre del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que asimismo intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;  
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;  
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 96º aniversario de la Fundación del Club Social, Cultural y Deportivo Baigorrita, que tendrá lugar el día 6 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1786-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2022-23966241-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 130º Aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires Al Pacífico (B.A.P.) de la ciudad de Junín, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 130º aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires Al Pacífico (B.A.P.) de la ciudad de Junín, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que asimismo intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 130º Aniversario de la fundación del Club Atlético Buenos Aires Al Pacífico (B.A.P.) de la ciudad de Junín, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1790-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2022-23777235-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la declaración de Interés Provincial del 93º aniversario de la fundación del Club "Los Indios" de la ciudad de Junín, fundado el día 2 de junio de 1929, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de julio de 2022 refiere que vería con agrado declarar de Interés Provincial el 93° aniversario de la fundación del Club "Los Indios" de la ciudad de Junín;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 93º aniversario de la fundación del Club "Los Indios" de la ciudad de Junín, fundado el día 2 de junio de 1929.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1792-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos 510/2021 y 53/2022) y el EX-2022-19266045-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), tramita el llamado a Comparación de Precios N° 01/2022 para la adquisición de un DRON, SOFTWARE FOTOGRAFOMETRICO Y EQUIPAMIENTO INFORMATICO y SERVICIOS CONEXOS y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-1496-GDEBA-MDCGP, del 4 de julio de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Comparación de Precios N° 01/2022 a fin adquirir un Dron, Software Fotogramétrico y Equipamiento Informático y servicios conexos confeccionado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil doscientos (\$4.142.200,00);

Que asimismo, por dicha resolución se autorizó a la mencionada Unidad Ejecutora para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados, efectuara el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de los bienes y servicios referidos, debiendo cursarse las invitaciones pertinentes;

Que tal como da cuenta el Acta de Apertura de las Ofertas acompañada en número de orden 18, tal llamado a Comparación de Precios quedó desierto pues no se presentó ninguna Oferta en correspondencia con las invitaciones cursadas a las empresas del ramo;

Que según lo informado por una de las empresas invitadas a cotizar, la misma se ha visto imposibilitada de presentar la oferta de material de importación debido a la reciente Comunicación A 7532 dictada por el Banco Central de la República Argentina que generó un cambio sustancial en las reglas de acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones; Que la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente llamado a Comparación de Precios resulta necesaria para dotar al equipo de trabajo de las herramientas necesarias para la prosecución de los diferentes proyectos ejecutados en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios;

Que atento las circunstancias expuestas, la Dirección del Programa, ha decidido efectuar un nuevo llamado a Comparación de Precios, fijando la fecha de presentación de las Ofertas hasta el 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs. y la de Apertura de las Ofertas para el mismo día a las 13:30 hs.;

Que en número de orden 20 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones de la Comparación de Precios N° 1/2022 (IF-2022-27988768-GDEBA-UEPMBMDCGP);

Que en número de orden 21 se adjunta el modelo de invitación que se cursará a las empresas del ramo, a los fines que las mismas coticen sus precios y presenten su oferta acorde con los documentos elaborados a tal fin;

Que en número de orden 23 interviene la Responsable de la Unidad Ejecutora Programa de Mejoramiento de Barrios;

Que en número de orden 25 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción toma conocimiento y presta conformidad para la prosecución del trámite correspondiente;

Que de acuerdo a lo manifestado precedentemente, corresponde declarar desierto el llamado de la Comparación de

Precios N° 1/2022; como así también aprobar la readecuación del Pliego de Bases y Condiciones conforme la modificación efectuada al artículo 8 de dicha documentación, al consignar la nueva fecha de presentación y apertura de las Ofertas; y autorizar un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos 510/2021 y 53/2022), el Decreto N° 1299/2016 y conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige el presente llamado a Comparación de Precios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el primer llamado a Comparación de Precios N° 01/2022 para la adquisición de un Dron, Software Fotogramétrico y Equipamiento Informático y servicios conexos, aprobado por RESO-2022-1496-GDEBA-MDCGP, del 4 de julio de 2022, en virtud de no haberse confirmado ofertas en la apertura realizada el día 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar y aprobar la readecuación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Comparación de Precios N° 01/2022 a fin adquirir un Dron, Software Fotogramétrico y Equipamiento Informático y servicios conexos (IF-2022-27988768-GDEBA-UEPMBMDCGP), confeccionado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil doscientos (\$4.142.200,00), bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la mencionada Unidad Ejecutora para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de los bienes y servicios referidos, debiendo cursarse las invitaciones pertinentes y publicarse el aviso respectivo en sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires con una anticipación de quince (15) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura del segundo llamado será el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:30 horas.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que se presenten a: Arquitecta Mariana SEGURA DNI N° 16.827.458, Arquitecto Rubén PASCOLINI DNI N° 12.291.001, y la Abogada Graciela MUJICA DNI N° 18.254.304.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1793-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el EX-2022-23590291-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 81° aniversario de la Asociación Cultural y Deportiva Libertad de Don Bosco, partido de Quilmes, que se llevo a cabo el día 7 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de julio de 2022 refiere que vería con agrado se declare de Interés Provincial el 81 aniversario de la Asociación Cultural y Deportiva Libertad de Don Bosco, partido de Quilmes.

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Interés Provincial el 81° aniversario de la Asociación Cultural y Deportiva Libertad de Don Bosco del partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 352-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-28532861-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Alejandro Oscar DISANTI, a partir del 4 de enero de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 4 obra nota del agente Alejandro Oscar DISANTI, mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista; Que el agente citado en el acápite precedente ha sido designado mediante RESOL-2019-8-GDEBA-HTC, como Vocal de Vocalía Municipalidad "A", personal de gabinete, en el Honorable Tribunal de Cuentas, a partir del 4 de enero de 2019, de conformidad a lo previsto por los artículos 111 inc. a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que a orden 25 obra Situación de Revista del agente Alejandro Oscar DISANTI (DNI. N° 20.309.761 - Clase 1968), quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24 y régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que conceda la reserva de cargo, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 4 de enero de 2019 y mientras ejerza el cargo de Vocal de Vocalía Municipalidad "A", Personal de Gabinete, en el Honorable Tribunal de Cuentas conforme RESOL-2019-8-GDEBA-HTC, al agente Alejandro Oscar DISANTI (DNI. N° 20.309.761 - Clase 1968), perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 288-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14378041-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación el Convenio Específico de Colaboración Técnica suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, representada esta última por la MINISTRA DE AMBIENTE, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos organismos y autoridades tanto Provinciales como Nacionales;

Que en virtud de lo expresado se suscribió el convenio entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación técnica, en el ámbito de sus respectivas competencias, en lo referido a la realización del inventario de humedales a las escalas que se propongan en cada proyecto particular en territorio de la provincia de Buenos Aires, en el marco del proceso para el desarrollo del INVENTARIO NACIONAL DE HUMEDALES;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Técnica suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y la Provincia de Buenos Aires representada esta última por la MINISTRA DE AMBIENTE el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-28584765-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-28584765-GDEBA-SSTAYLMAMGP

5207ac2c88b0ebcde02a4b7e53865d42358a3d2b62f27910a97e44a245887e0f [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 159-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-05885608-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita incorporar remanentes del Ejercicio 2021 del "Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires" (PREIMBA);

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 Planilla N° 6, en la suma de pesos mil novecientos cuarenta y siete millones (\$1.947.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-05910095-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 Planilla N° 11, incorporando los rubros que correspondan para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en la suma de pesos tres mil novecientos ocho millones quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y seis (\$3.908.546.176), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-05910091-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310, 1. Sector Público Provincial No Financiero 1. Administración Provincial 1. Administración Central, en la suma de pesos mil novecientos sesenta y un millones quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y seis (\$1.961.546.176), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-

05910082-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-05910095-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 159	e70a78125aeb2ed7a478285e4b61dec73eb0beee966cab6f290e77be5018c654	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05910082-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 159	8496c59d485c63585c8232245014f43527ccf46b2b97b973f2438b8927782d87	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05910091-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 159	b518ff3866b746e40537d30950b39bc6a973a6346ecb7ca7d46202aee59c583d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 160-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-05440290-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 15314 se modificó la Ley N° 13834, la cual establece la organización y el funcionamiento de la Defensoría de Pueblo;

Que atento a las modificaciones introducidas en la citada normativa, resulta necesario efectuar una adecuación de créditos en el citado Organismo, a fin de adecuar los mismos a lo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos treinta y seis mil (\$165.336.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2022-05851675-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-05851675-GDEBA-DPPPMHYFGP	5606af014724c7a79b9f5ed0df737ff0d86daf422ba333ad0dd630e401ea7d07	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 167-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-05889377-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), solicita una transferencia de créditos en el marco del

Préstamo BIRF N° 8991, dentro del total aprobado por la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Que en ese sentido, se propicia la incorporación de la cuenta del gasto destinada a atender el acuerdo con la empresa AYSA S.A., para la realización de una obra de red primaria de agua, y transferencias de créditos entre distintos proyectos de obra;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la Obra y la Partida Subparcial conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-06264748-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta y cuatro (\$198.431.544), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-06263569-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-06264748-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 167	7e1819d3c376cc0665d927c2a34586079157ce2acd14f7a9c2808e08b7f3aa82	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06263569-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 167	d72af27708690ce12f3cd557527257649e6d85ba70b0bf41e6b7f1211ed15a81	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 177-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06356834-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) plantea una transferencia de créditos para abordar determinados gastos impostergables, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000), incorporando las partidas necesarias, según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-06533876-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-06533876-GDEBA-  
DPPPMHYFGP RESO 177

2c9667a073b04f86bb74062083d0a8690baecc5e0daa0c037829a6a847931aa7 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I.

29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

#### RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG- 2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 5055-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Agosto de 2022

**VISTO:** El EX 2022-25063793-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 583.704, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 08/2022, tendiente a la Contratación de Remodelación y Readequación (Sala de Tomógrafo), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Publica Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "Contratación de Remodelación y Readequación (Sala de Tomógrafo" mediante Licitación Privada Nro. 08/2022. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

	<b>LEGAJO</b>	<b>D.N.I.</b>
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 3.3.1, \$22.429.580,00 (Son Veintidós millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 4º: Fíjese el Ata de Visita obligatoria para el día 16 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 5139-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO:** Que se ha detectado un error involuntario en la DISPO-2022-5055-GDEBA-DPHMSALGP y

**CONSIDERANDO**

Que resulta necesario modificar el tercer párrafo del considerando en dicha disposición

Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión.

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar tercer párrafo del considerando de DISPO-2022-5055-GDEBA-DPHMSALGP,

*Donde dice: Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.*

*Debe decir: Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales*

*Provinciales hasta 250.000 U.C.*

ARTÍCULO 2º: Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, Hecho, Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 390-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Agosto de 2022

**VISTO:** La Solicitud de DESCARTABLES GENERALES para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 2 para cubrir las necesidades durante el periodo de 23/08/2022 al 31/12/2022 y el expediente nro. EX-2022-16362113-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nro. 08/22 Pcia.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL A.A. CETRÁNGOLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
SU CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 08/22 Pcia. según lo-anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar por precio a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 7, 27 y 37 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 CTVOS (\$178.278,00); a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 14 y 15 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 CTVOS. (\$1.303.200,00); a la firma PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón N° 29 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$227.400,00); a la firma DROGUERIA FARMATECS.A. los renglones N° 11, 28, 31, 40, 44, 45, 53 y 56 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS con 00/100 CTVOS (\$399.036,00); a la firma FLOSAN S.R.L. el renglón N° 16 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE con 00/100 CTVOS (\$78.020,00); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 1, 5, 8 y 10 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100 CTVOS (\$122.267,00); a la firma DEALER MEDICA SRL el renglón N° 3 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 CTVOS (\$242.000,00); a la firma SEISEME SA los renglones N° 2, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 34, 35, 49, 50 y 59 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE con 50/100 CTVOS (\$520.019,50); a la firma KFF S.A. el renglón N° 12 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 CTVOS (\$285.000,00).

ARTÍCULO N° 3: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. el renglón N° 19 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 CTVOS (\$487.350,00).

ARTÍCULO N° 4: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. el renglón N° 18 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 CTVOS (\$33.880,00).

ARTÍCULO N° 5: Declarar desiertos los renglones N° 43 y 52.

ARTÍCULO N° 6: Declarar rechazados por precio excesivo los renglones N° 4, 6, 9, 13, 30, 36, 38, 39, 41, 42, 46, 47, 48, 51, 54, 55, 57 y 58.

ARTÍCULO N° 7: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 CTVOS (\$178.278,00); a favor de UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$1.303.200,00); a favor de PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$227.400,00), a favor de DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS con 00/100 CTVOS (\$399.036,00); a favor de FLOSAN S.R.L. por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE con 00/100 CTVOS (\$78.020,00); a favor de EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100 CTVOS (\$122.267,00); a favor de DEALER MEDICA SRL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 CTVOS (\$242.000,00); a favor de LABORATORIO GAVAMAX S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 CTVOS (\$521.230,00); a favor de SEISEME SA por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE con 50/100 CTVOS (\$520.019,50); a favor de KFF S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 CTVOS (\$285.000,00).

ARTÍCULO N° 8: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 50/100 CTVOS y será imputado a PRESUPUESTO DE RENTAS GENERALES - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR

0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 5 / Ppr 5 - Ppa 9 / Ppr 2 - Ppa 2 / Ppr 5 - Ppa 7 - EJERCICIO 2022 (\$3.876.450,50).  
ARTÍCULO Nº 9: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 401-HZEACDAACMSALGP-2022**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO:** La Solicitud de MEDICAMENTOS BANCO DE DROGAS para el Hospital Cetrángolo afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el periodo del 26/08/2022 al 31/12/2022 y el expediente EX-2022-19653222-GDEBA-HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado la Licitación Privada Nro. 09/2022 Pcia.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS  
Y CRÓNICOS DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 09/2022 Pcia. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 del Decreto 59-19 reglamentario de dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar por precio a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 2, 4 y 5 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 CTVOS (\$178.472,00); a la firma DROGUERIALUMA SA el renglón Nº 3 por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 CTVOS (\$14.592,00).

ARTÍCULO Nº 3: Declarar desiertos los renglones Nº 6, 8 y 10.

ARTÍCULO Nº 4: Rechazar desde nivel central los renglones Nº 1, 7, 9 y 11 por precio excesivo.

ARTÍCULO Nº 5: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo del 26/08/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO Nº 6: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS con 00/100 CTVOS (\$178.472,00); a favor de la firma DROGUERIA LUMA SA por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 CTVOS (\$14.592,00).

ARTÍCULO Nº 7: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCIÓN MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PR - F 11 - EJERCICIO 2022 - INCISO 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$193.064,00).

ARTÍCULO Nº 8: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN Nº 1044-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** El expediente EX-2022-23838756-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de kit de mapeo electroanatómico y otros, solicitados por el servicio de Cardiología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento Nº580912 para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 12 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL (\$12.018.000,00).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.**

**SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°10/22, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 Objeto de la contratación: Kit de mapeo electroanatomico y otros. Por la suma total de pesos: DOCE MILLONES DIECIOCHO MIL (\$12.018.000,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 6to: Designar al Dr. Martínez Rodolfo, Dra. María Elena Daglio y Sr. Julián de Igarzabal, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1100-HZGAEPMSALGP-2022**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el EX-2022-24767355-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2022, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Extra-presupuesto (que no fueron provistos por Compra Centralizada) solicitados por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres); el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$17.740.418,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 7 (Siete).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$17.740.418,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2022 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 581-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20426347-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 38/22, tendiente a la adquisición de REACTIVOS COLORIMÉTRICOS CON EQUIPAMIENTO, solicitado por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sra. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Siete millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$7.630.000,00), y que mediante la solicitud Nº 578169 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Laboratorio Dra. Pereiro Miriam 00-289325-00, Cargo: Dra. Outon Estela Susana 00-289227-00, Cargo: Dra. Artana Cristina N. 00-287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO:  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de REACTIVOS COLORIMÉTRICOS CON EQUIPAMIENTO con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 38/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de REACTIVOS COLORIMÉTRICOS CON EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia -Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1..... \$7.630.000,00

Total Importe de la Licitación Pesos Siete millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$7.630.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Laboratorio Dra. Pereiro Miriam 00-289325-00, Cargo: Dra. Outon Estela Susana 00-289227-00, Cargo: Dra. Artana Cristina N. 00-287932-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 582-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-27133830-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 36/22, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PARA UTI, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00), y que mediante la solicitud N° 585379 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian 50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de MEDICAMENTOS PARA UTI con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 36/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PARA UTI, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 Y 2..... \$6.600.000,00

Total Importe de la Licitación Pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian 50- 677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 583-HIGAPFMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20430019-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 37/22, tendiente a la adquisición de Materiales descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo 1), dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones novecientos veintitrés mil cincuenta con 00/100 (\$2.923.050,00), y que mediante la solicitud N° 576193 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio: Dra. Pereiro Miriam Legajo N° 00-289325-00; Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; Cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de Materiales descartables con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 39/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Materiales descartables, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia -Fuente 11.: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng... 1 a 3-6-8 a 10-12 a 14-17 a 23... \$1.822.800,00

Total importe pesos un millón ochocientos veintidós mil ochocientos con 00/100 (\$1.822.800,00.-)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng... 4-5-7-15-16-24-25.....\$996.250,00

Total importe pesos novecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$996.250,00.-)

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 11.....\$104.000,00

Total importe pesos ciento cuatro mil con 00/100 (\$104.000,00.-)

Total importe de la licitación pesos dos millones novecientos veintitrés mil cincuenta con 00/100 (\$2.923.050,00.-)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva

Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00 . Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio: Dra. Pereiro Miriam Legajo N° 00-289325-00 ; Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; Cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Isabel Concepcion Masso**, Directora Ejecutiva.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$269.413.701,13 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

ago. 23 v. sep. 12

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito

en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 31/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.

Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 30/9/22.

Hora 11:00.

Lugar: Municipio de Morón.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.

Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 11/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$49.200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO Nº 14/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública Nº 9/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese por tres (3) días a Licitación Pública Nº 09/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedor - DM.

Apertura: 20 de septiembre de 2022

Horario: 10 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás - Distrito San Nicolás.

Valor del pliego: \$20.000

Expediente Interno Nº 097-169-2022.

sep. 8 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública Nº 8/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto adquirir Caños de Hormigón necesarios para realizar la obra de Entubamiento del Canal pluvial ubicado en la calle Drysdale entre José Ingenieros y Eva Perón de la localidad de Pellegrini. Mediante fondos provenientes de la Dirección Nacional de Gestión e Infraestructura de Transporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan Argentina Hace 2022.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 8 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 35/2022, para efectuar la Compra de Alcantarillas, Tubos y Caños para la Reparación de Caminos Rurales, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$14.285.104,66).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/09/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 39826/S/2022

sep. 8 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 36/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36/2022, para efectuar la Compra de Diferentes Especies de Árboles y Arbustos para Reposición y Reforestación, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$8.108.360,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/09/2022 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 40310/D/2022.

sep. 8 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 136/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2302/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 137/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2022.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.446.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5126/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 138/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 4 - 2022.

Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5127/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra N° 170-0092-LPU22**

POR 2 DÍAS - Postérgase por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 2/2022, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0092-LPU22), tendiente a lograr el Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, bajo modalidad Llave en Mano, prevista para el día 7 de octubre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 11 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.  
Expediente N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

sep. 9 v. sep. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 11/2022, para Obras Peed, con destino a los establecimientos educacionales E.P. N° 16 Refacción Cubierta de Losa, E.P. N° 18 Refacción Cocina, E.E.E. N° 501 Ampliación de Núcleo Sanitario - 2º Etapa y C.E.C. N° 802 Ampliación 1 Aula, todas instituciones del distrito de Arrecifes

Apertura: 23 de septiembre de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-478/2022

sep. 9 v. sep. 12

## **FISCALÍA DE ESTADO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022. Autorizado por Resolución del Señor Fiscal de Estado, RESO-2022-212-FDE de fecha 29/08/2022.

Objeto: Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para el Organismo.

Presupuesto oficial: \$23.556.600,00.

Retiro de pliegos y consultas: Los interesados podrán ingresar al sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Costo del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: 21/09/2022 - 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección ídem retiro de pliego y consultas.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para dicha apertura.

Acto de apertura: El acto de apertura de ofertas se realizará a través de PBAC.

Día y hora: 21 de septiembre de 2022, 11:00 hs.

EX-2022-21299634-GDEBA-FDE.

sep. 9 v. sep. 12

## **PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2022 - Proceso PBAC N° 2-0337-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición y Provisión de Veintiocho Mil Doscientos Setenta (28.270) Resmas de Papel A4 para uso por parte de las dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 21/9/2022 - 10:00hs

Justiprecio: \$33.924.000,00

Resolución de autorización del llamado P.G. N° 972/22  
Expediente N° PG.SA - 1370-22

sep. 9 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022 donde se pretende la Adquisición Ceftazidima Avibactam, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos (\$24.795.600)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1469-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-28414549-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 56/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Unidad de Salud Eva Perón, ubicada en Federico P. Russo 4200 de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.937 (Son Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7337/2021/INT.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Navideños.

Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$38.490. (Son pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5591/Int/2022

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 125/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos (Amoxicilina, Ampicilina, etc.)

Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$31.425 (Son Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5960/Int/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 128/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Juegos para Plazas y Piso Antigolpes.  
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas.  
Valor del pliego: \$20.395. (Son pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6305/INT/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 129/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Juegos Infantiles y para la Salud en Plazas.  
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas.  
Valor del pliego: \$8.754 (Son Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6307/INT/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 40/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de CDIS 1 (Centro de Desarrollo Infantil) - Tigre Centro.  
Presupuesto oficial: \$50.734.731,34 (Pesos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Uno con 34/100).  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Fecha de apertura: 11 de octubre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal N° 4112-0050496/2021.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio Médico con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato de Benavídez.  
Presupuesto oficial: \$184.200.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$184.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100).  
Fecha de apertura: 30 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal N° 4112-0044897/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 51/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos, para Ejecución de 140 Viviendas e Infraestructura, Barrio Alte. Brown (Garrote).  
Presupuesto oficial: \$1.145.375.388,62 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil

Trescientos Ochenta y Ocho con 62/100).

Valor del pliego: \$114.537,53 (Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Treinta y Siete con 53/100).

Fecha de apertura: 4 de octubre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0058609/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 35/2022**

**Segundo Llamado**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, con destino al Despacho Secretaría de Salud. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1194759/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción de Puente Vehicular y Peatonal sobre el Arroyo Martín y Calle 160", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$13.510.095,00 Pesos Trece Millones Quinientos Diez Mil Noventa y Cinco con 00/100

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 04/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1203166/2022.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 74/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 74/22, realizada para la contratación de la obra Construcción Nuevo Sector Parque Aéreo Granja Don Benito.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 5 de octubre de 2022, a las 12 (horas) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil (\$35.500.000,00.) - IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 26 y 27 de septiembre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 22 y 23 de septiembre de 2022.

Expediente N° 243.561/22

sep. 9 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por Objeto Contratar una Empresa para realizar la Obra de Entubamiento del Canal Pluvial ubicado en la calle Drysdale entre José Ingenieros y Eva Perón y la repavimentación de 1199 m<sup>2</sup> y la Pavimentación con sub-base suelo-cemento de 7905,20 m<sup>2</sup> de calles de la localidad de Pellegrini, mediante fondos provenientes de la Dirección Nacional de Gestión e Infraestructura de Transporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan "Argentina Hace".

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2022 por la cual se solicita contratar la Implementación de un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública consistente en 70 (setenta) Cámaras LPR, 26 (veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (uno) Servidor de Gestión, 1 (uno) Storage con Discos Rígidos Tecnología Raid, 22 (veintidós) Instalaciones de Cámaras IP y 11 (once) Instalaciones en Pórticos de Cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/10/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1869/2022.

Expte. N° 6551/2022

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Construcción de 80 Viviendas en la Localidad de Tapalqué-Segundo Llamado.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del lunes 12 de septiembre de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$500.022.352,03 (Son Pesos Quinientos Millones Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de septiembre de 2022 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle Mitre N°128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 28 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 250.011,18 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Once con 18/100).

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2190/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Refacción General en Escuela Técnica N° 1- Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 13/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 19/09/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 21/09/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 21/09/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Dos (\$19.375.202) al mes de abril de 2022.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2191/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Ampliación de Escuela Primaria N° 12 - Parque Bristol - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 04/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 05/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 05/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno con 70/100 (\$38.132.831,70).

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2192/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Extensión de Red de Agua B° Las Lomas - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 6/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 85/100 (\$12.510.556.85).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas. Tel.: (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2193/2022, de fecha 06/09/2022 para la Obra: Paseo Deportivo en la Localidad de Otamendi - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/09/2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 05/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 11:45 horas del día 6/10/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 06/10/2022 a las 12:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Once con 23/100 (\$27.698.211,23).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel.: (02291) 42-0103. E-mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús.

Presupuesto oficial: \$46.632.619,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos Cero)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 27/09/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 27/09/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 29/09/2022, a las 10:00 hs.

sep. 9 v. sep. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 65/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/22 por segunda vez, para la contratación de la obra Puesta en Valor de la Plaza Dr. José Ingenieros, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular Modificatoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$19.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$19.000,00

Presentación y apertura: 26 de septiembre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-0002450/2022

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición Minibús Cultura - Deportes. Objeto: Vehículo 0 Km. Capacidad de 15 a 19 Asientos.

Fecha de licitación: 27 de septiembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 13/09/2022 al 23/09/2022.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Consultas: Dirección de Obras Públicas - Teléfono (02268 491038 interno 303).

Expediente: 4042-9561/22.

sep. 9 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión Tractor Nuevo Cero Kilómetros para el Área de Corralón Vial de San Cayetano

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de septiembre de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 9 de septiembre de 2022 hasta las 13:00 del 28 de septiembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.305/2022

Expediente municipal N° 4103-136/2022

sep. 9 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

**Concurso de Precios N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Vida Nueva de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Confeitería y Cafetería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Jueves 22 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 12

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Licitación Pública N° 20/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Furgones Medianos.

Presupuesto oficial: \$48.320.000,00.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French N°6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00; en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$13.250,00.

Expediente: Digital.

sep. 9 v. sep. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.244**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.244. Objeto: Suscripción de Licencias Adobe, Autodesk, Google Sketchup, Chaosgroup Vray para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 02.09.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 21.09.2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$28.956.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/09/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.947.

sep. 9 v. sep. 12

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0020-LPU22**

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 27 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la elaboración del mapa hidrogeológico de la provincia de Buenos Aires a escala 1:250.000 a fin de actualizar el conocimiento sobre la calidad, disponibilidad e hidrodinámica del agua subterránea. Comprende: i) el diseño de una base de datos espacial que concentre la información recabada y generada; ii) la recopilación y sistematización de antecedentes relacionados con las características hidrogeológicas, geológicas, geomorfológicas de la región; iii) el análisis espacial y temporal de los acuíferos y sus características hidrogeológicas a través de pozos existentes a identificar, que incluye el comportamiento hidrogeológico regional, la disponibilidad de agua y la calidad del agua subterránea en función de su aptitud para consumo urbano, industrial y agrícola ganadero; iv) la elaboración de modelos hidrogeológicos conceptuales (MHC) que contemplen las condiciones particulares del ámbito provincial; y v) la delimitación de las zonas de recarga, el balance hidrogeológico de las cuencas en cada región y el análisis de la vulnerabilidad de cada acuífero, entre los principales aspectos.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles<sup>1</sup> a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 27 de septiembre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo- Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR.

PLIEG-2022-29323052-GDEBA-DCOPMIYSPGP 1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 (Punto 1.3) Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

Portal

[https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

## SECRETARÍA GENERAL

### Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 355-0312-LPU22

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2. Publíquese la Circular Aclaratoria N° 2 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 3/22 (Proceso de Compra N° 355-0312-LPU22), tramitada por expediente EX-2022-14711899-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2022-186-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar la Impermeabilización Integral de las Terrazas de los Edificios de las Torres I y II en los Centros Administrativos Gubernamentales.

Circular aclaratoria con consulta N° 2:

Consulta: *"Buenas tardes. Nuestra consulta es respecto a la planilla de desglose de cotización, que no logramos entender respecto a las especificaciones técnicas.*

*El total de los trabajos a realizar suman 2924 m2. En las especificaciones técnicas, requieren: pintura asfáltica, 3 capas de asfalto plástico, membrana geotextil y 3 manos de pintura*

*Y en desglose detallan: 250 rollos de membrana (creemos que es correcto) pero solicitan pintura asfáltica para 87 m2, y el asfalto caliente y pintura para 122 m2.*

*Por este motivo, entendemos de colocar la totalidad de la membrana, pero solo darle en tramos el tratamiento indicado.*

*Esta mal informada la unidad de cotización? y en vez de m2 son unidades de latas?"*

Respuesta: "1. El total de metros cuadrados de impermeabilización es de 2.924m<sup>2</sup>

2. El servicio a contratar implica la realización de todas las tareas indicadas en las Especificaciones Técnicas, cubriendo íntegramente la superficie de las terrazas para que los trabajos respondan a su fin.

Planilla de desglose de cotización

3. Las cantidades de materiales expresadas en la Planilla son indicativas.

4. En el Renglón 1.6 - Pintura asfáltica base solvente secado rápido: son 87 latas de 18 litros.

5. En el Renglón 1.7 - Asfalto plástico en caliente: son 122 latas de 20 kg.

6. En el Renglón 1.8 - Pintura poliuretánica plus ormifrex transitable color blanco: son 122 latas de 20 kg."

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0142-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0142-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Dar Cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Trece con 92/100 (\$424.842.913,92), autorizado por Resolución RESO-2022-951-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 06/09/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Ref.: EX-2022-10057365-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

sep. 12 v. sep. 14

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### Comparación de Precios N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios. Llamado a Comparación de Precios N° 01/2022 - Adquisición Dron, Software Fotogramétrico y Equipamiento Informático y Servicios Conexos.

Presupuesto oficial: \$4.142.200. (Pesos Cuatro Millones, Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos).

Recepción de ofertas: Hasta las 13 hs. del 26/9/2022 en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, calle 55 N° 570 9° piso oficina 917.

Acto apertura de ofertas el 26/9/2022 a las 13:30 hs. en la oficina de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios.

Expediente GDEBA: EX-2022-19266045-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 12 v. sep. 14

## MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

### Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso PBAC N° 527-0318-LPU22

#### Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consultas. Objeto de la contratación: Adquisición de Material Deportivo.

Fecha de apertura: 13 de septiembre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta: - Renglón 94: 1.000 Piso de goma encastrable de 1 x 1 mts. - Indicar espesor y color.

- Para los renglones N° 2, 3, 30, 95, 96, 117, 118, 119, 191, 192, 193 y 237 solo se presentara folletería? por lo que se entiende no hace falta muestra física muchas gracias.

Respuesta: En respuesta a las consultas realizadas se informa que:

1- La folletería corresponde a los renglones 2, 3, 30, 95, 96, 117, 118, 119, 191, 192, 193 y 237 para los cuales no deberán presentar muestra física.

2- El espesor aproximado del piso de goma encastrable es entre 2,5 y 3,0 cm.

Expediente: EX-2022-21702525-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Doce (12) Sistemas de Cintas de Clasificación y Diecisiete (17) Enfardadoras Verticales para el Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-42-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08725086-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 12 v. sep. 14

## **PODER JUDICIAL**

### **PROCURACIÓN GENERAL**

#### **Licitación Privada N° 11/2022 - Proceso PBAC N° 2-0373-LPR22**

##### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web [www.mpba.gov.ar](http://www.mpba.gov.ar) la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0336-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Restauración de Un Sector de Fachada ubicado sobre calle 47 del Palacio de Justicia, sito en calle 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$14.781.917,30

Expediente 3003-5224-2021

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0341-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Provisión de Cubierta de Chapa para una de las Naves y Oficinas para la Dirección de Automotores de la Suprema Corte de Justicia, ubicados en calle 514 y Camino General Belgrano, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$23.437.218,87.

Expediente N° 3003-7847-2022.

sep. 12 v. sep. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

## **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-8838664-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-8838851-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler Mensual de Cuatrocientas (400) Aulas Modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de Oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, resultando el cronograma del Proceso N° 297-0322-LPU22 de la siguiente manera:

- Fecha y hora acto de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final recepción de documentación física: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final de consultas: 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

sep. 12 v. sep. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Privada N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/22 - Autorizada por Disposición N° 247/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA- Septiembre - Octubre - 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 40/100 Ctvos. (\$11.584.210,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Costo del pliego: \$4000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224

Expte. N° 134-247/22.

sep. 12 v. sep. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

### **Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA Bonaerense.

Llámase a Licitación Privada N° 05/2022, para Módulos Programa MESA Bonaerense Distrito de Salto.

Apertura: 16 de septiembre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce066@abc.gob.ar](mailto:ce066@abc.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 066-036/2022

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Privada N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 01/10/2022 al 31/12/2022 - Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura: 19 de septiembre de 2022 - 10:30 hs.

Presupuesto oficial \$ 22.418.200,00.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), en sede del Consejo Escolar - calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 094-013-2022-02-1.

sep. 12 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada: N° 08/2022, para la adquisición de: Contratación de Remodelación y Readequación (Sala de Tomógrafo), para cubrir el período septiembre-diciembre 2022 - con opción Art. 7 inc. F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realiza el día 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/09/22 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 22.429.580,00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-5055-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-25063793-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 36/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 36/2022, para la Adquisición de Medicamentos para UTI para cubrir el periodo de cuatro meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$6.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-28858845-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-27133830-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 37/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 37/2022, para la Adquisición de Materiales Descartables para cubrir el periodo de cuatro meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Cincuenta con 00/100 \$2.923.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-583-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-20430019-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 38/2022, para la Adquisición de Reactivos Colorimétricos con Equipamiento para cubrir el periodo de tres meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (Siete Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 \$7.630.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-581-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-20426347-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/22, referente a la Adquisición de Kit de Mapeo Electroanatómico y otros, solicitados por el Servicio de Cardiología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/09/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Dieciocho Mil (\$12.018.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1044-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2022-23838756-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022, para la Adquisición de Medicamentos Extra-Presupuesto (que no fueron provistos por compra centralizada) para cubrir el periodo de 2022, solicitados por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 (\$17.740.418,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1100-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

EX-2022-24767355-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 52/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 52/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico - Barrio El Ombú, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.234.893,95 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con Noventa y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N°1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 19 de septiembre de 2022 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas será en la Dependencia antes mencionada el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.234,89 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-46992/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 96/2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$574.978.681,31 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Treinta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de septiembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$574.978,68 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Ocho centavos).

Expediente N° 4003-54359/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 97/2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa 2, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$700.061.305,87 (Pesos Setecientos Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares -confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 26 de septiembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$700.061,30 (Pesos Setecientos Mil Sesenta y Uno con Treinta Centavos).

Expediente: N° 4003-54704/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 98/2022, para la Provisión de Equipos Varios para la Creación de ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y Comunicación Comunitaria, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.377.108,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$13.378,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Ocho).

Expediente N° 4003-53387/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ****Licitación Pública N° 54/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/22 por segunda vez, la Contratación del Servicio de Recolección durante 118 (Ciento Dieciocho) días del año 2022 de Residuos Reciclables, en el marco del cumplimiento del Programa Día Verde, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$34.338.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$34.338,00

Presentación y apertura: 27 de septiembre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002430/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ****SECRETARÍA DE CULTURA**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/22 por la Adquisición e Instalación de un Proyector Digital con destino al Centro Cultural Munro dependiente de la Secretaría de Cultura, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.838.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.839,00

Presentación y apertura: 26 de septiembre 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002827/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tosca y Cascote.

Fecha apertura: 3 de octubre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$33.016 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6450/Int/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juegos Biosaludables para Plazas.

Fecha apertura: 4 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.618 (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Dieciocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6443/INT/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 130/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Zapatos de Trabajo.

Fecha apertura: 03 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9006. (Son Pesos Nueve Mil Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6433/2022/INT

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 131/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$10.806 (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com).  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6432/INT/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 156/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 24 Viviendas en el Predio Argañaraz - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 30-09-2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$86.268,34.  
Presupuesto oficial: \$172.536.698,89 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 89/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 4654 de fecha 05 de septiembre del 2022  
Expediente: 100.604/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Arreglos en Escuela N° 11 Hipólito Yrigoyen - Hinojo.  
Presupuesto oficial: \$9.474.000,00.  
Valor del pliego: \$15.000,00.  
Fecha límite de entrega del pliego: 29/09/2022 - 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres: 4/10/2022 - 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Palacio San Martín.  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Sendas Peatonales en el Acceso a la Escuela Secundaria Técnica N° 2 Luciano Fortabat.  
Presupuesto oficial: \$8.700.000,00.  
Valor del pliego: \$15.000.  
Fecha límite de entrega del pliego: 29/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres 4/10/2022 - 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Palacio San Martín  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.  
Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con

08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Barandas y Soportes de Luminarias.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$319.994,10 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$31.999.410,00.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación y Remodelación de Calles en el Barrio San Alejo del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1915/2022.

Expte. N° 6337/2022.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (Programa MESA).

Presupuesto oficial: \$164.415.535,62.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición del pliego: A partir del 08/09/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/09/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/09/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/09/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Comedor de los Establecimientos Educativos según el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$68.762.925.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición del pliego: A partir del 08/09/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/09/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/09/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/09/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 37/2022, para efectuar la Venta de un Inmueble Rural Identificado Catastralmente como Circ. IX, Parcela 678, N° de Partida 14.587, Superficie 94 hs. 16a 31ca, indiviso en Guanaco, Parte Indivisa 50 %, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con Trienta y Dos Centavos (\$29.634.146,32).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/10/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 14851/J/2012.

sep. 12 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 38/2022, para efectuar la Compra de un Camión con Caja Volcadora Trasera y una Excavadora sobre orugas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochenta con Veinticinco Centavos (\$58.296.080,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40419/I/2022.

sep. 12 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

**Licitación Pública N° 14/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela Secundaria N° 1 de la Loc. de Del Carril.

Presupuesto oficial: \$171.654.668,39 (Son Pesos Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos).

Visita de obra: Hasta 23/09/2022.

Fecha de apertura: 30/09/2022 a las 12 hs.

Lugar: Municipalidad de Saladillo, sita en Av. San Martín 3151 de la ciudad de Saladillo.

Los pliegos podrán consultarse y descargarse gratuitamente desde la web [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar).

Valor del pliego: \$226.654,67 (Son Pesos Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos).

Las propuestas se recibirán hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Pcia. de Buenos Aires, Municipalidad de Saladillo.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE MONTE**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (A) en el Sector R1 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Expte. N° 7969 Letra O.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 9) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$367.441.120,78 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Veinte con 78/100)

Valor del pliego: \$367.000 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil)

Apertura: 28 de septiembre de 2022

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 26 de septiembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 28 de septiembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-209074/22

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de la Obra Hidráulica, Pavimentos y Red Peatonal Barrio Matadero de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 01 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30

horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$260.981.810,79.

Valor del pliego: \$260.981,81.

Apertura de las propuestas: 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-120/2022.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Superficial en Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial: \$150.076.800,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de septiembre, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra: Puesta en Valor de Doce Plazas Plaza Belgrano, El Encuentro, Sáenz Peña; Plaza Cattaneo, Zuloaga, Güemes, Granaderos, Unión Latinoamericana; San Martín (Haedo), Favaloro, Rucci y Plaza Evita, todas ubicadas dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$248.350.636,11.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 4 de octubre del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 27 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso-Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Contactarse al teléfono 4-489-7735, una vez adquirido el pliego.

Expediente N° 4079-14.389/22 - Alc. 1- Solicitud de Pedido N° 5000-263322.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/22 Segundo Llamado, Adquisición de Equipos para el Desarrollo del Programa de Nodos Tecnológicos en el marco del programa Nodos de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Subsecretaría de Modernización - Coordinación de Gabinete de del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de septiembre del 2022

Hora: 10:30

Presupuesto oficial: \$12.374.309.

Valor del pliego: \$13.611,40. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos entre los días 19 y 20 de septiembre del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5322/22

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 71/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 71/2022 para el día 29 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de tres meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$267.530,90 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 90/100).

Valor del pliego: \$535,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1929/2022.

Expediente N° 4050-234.796/2022.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 48 Viviendas correspondientes al Proyecto "Nodo Urbano Etapa I" ubicado en la intersección de las calles Triunvirato y Ventura Coll, entre las calles Viena y la calle a ceder Naciones Unidas de la Ciudad de Tierras Altas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Esta obra está financiada con fondos del Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Esta obra "De Arquitectura" se licita con terreno de dominio municipal y anteproyecto proporcionado por el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al igual que el P.E.T.G, P.E.T.P y Memoria Técnica.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$407.043.927,77

Valor del pliego: \$407.040,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 19 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/09/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5495/2022

Expte.: 4132-23023/2022

sep. 12 v. sep. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.265**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Remodelación de Sanitarios y Office - UDN Nicanor Olivera.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, será realizada el día 26.09.2022 a las 12:00 horas

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$12.444.188,78.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 16/09/2022

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.938.



**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA ELIZABETH GERVASI domiciliado en calle 3 N° 1311 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú.** SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A, CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Industria de la Madera (Carpintería Mecánica), sito en Lavalle N° 2183 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** RENAUDEAU ANA MARIA transfiere a Estreme Ana Teresa la habilitación de la Perfumería - Artículos de Limpieza sito en la calle (69) San Martín N° 4900 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** El Sr. LIN JING, CUIT 20-94950560-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Bazar, Regalos, Fantasías, Juguetería y Cotillón sito en la Avda Ricardo Balbín N° 1033, ciudad y partido de San Miguel, a favor del Sr. Zheng Chungyan; CUIT 20-62927591-7 expediente de habilitación 36561/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Se avisa al comercio que XIAOYAN CHEN, DNI 94208853, cede, vende y transfiere a Aihua Weng DNI 95527208 con domicilio en la calle Hugo del Carril 740, Burzaco, partido de Alte. Brown, fondo de comercio rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Carnicería Verdulería, Arts. de Limpieza Perfumería y Bazar sito en Hugo del Carril 740 locales 1, 2, 3 y 4 Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** XIUQIANG YAN transfiere a Shuzhao Lin su comercio de Autoservicio sito en Luis María Drago N° 1180, Rafael Castillo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San José.** Se avisa al comercio que ZHENG CAIXIA con DNI 94756155, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, Perfumería, Art. de Limpieza y Bazar, sector separado carnicería y verdulería, sito en Río Negro 849, San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Xiaolong, con DNI 93952964 con domicilio en J. M. Penna 509 Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar.** PROSTMAN M.O. y FERNÁNDEZ G.S.S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Fernández Guillermo S. CUIT 20-17318128-1 el fondo de comercio de.00000 sito en B. Pte. Perón N° 289, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Socio Prostman y Fernández S.H. CUIT 30-71466813-3, Fernández Guillermo 20-17318128-1.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Bulnes.** Se avisa al comercio que WENG JIN, DNI 94742526, vende y transfiere a Lin Wenming, DNI 94196282 con domicilio en Bulnes 1438, CABA, Fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Arts. de Limpieza, Perfumería y Bazar sito en Joaquín V. González 2643, Burzaco, partido de Alte. Brown, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ANGEL GABRIEL MARQUEZ transfiere a German Alberto Marquez los derechos de la habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 208 Medrano 1657 Villa E. Necochea, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Angel Gabriel Marquez DNI 28755304, German Alberto Marquez DNI 25627924.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARIA CONCETTA FIORE y RAMONA MAGDALENA SILVA S.H. y por fallecimiento de esta última por declaratoria de herederos Expediente N° 96897 le suceden José Domingo Calcagno, Natalia Soledad Calcagno y Erica Vanesa Calcagno, ceden la Habilitación de Quesos - Leche - Manteca - Yogurt y Otros Productos Lácteos - Galletitas - Productos de Panificación Harinas y Subproductos de la Molienda - Productos de la Industria Fideera (Pastas Secas) Café, Té, Yerba y Especies - Aceites Aceitunas y Encurtidos - Cereales en Diversas Formas - Azúcar Embutidos - Fiambres y Otros Preparados a Base de Carne - Bebidas Sin Alcohol Envasadas - Autoservicio a María Concetta Fiore y Natalia Soledad Calcagno S. Cap. I Secc. IV sita en Ricardo Balbín N° 2860, Villa Juan Martín de Pueyrredón. General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Jose Domingo Calcagno DNI 12.747.162, Maria Concetta Fiore DNI 92.002.810. Natalia Soledad Calcagno DNI 30.211.350, Erica Calcagno DNI 31.441.450.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la Habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Santillo Orlando DNI 93.483.264, Balducci Silvana M.A., DNI 13.433.422, Sediana Equipamientos S.A. CUIT 30-71721343-9.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Garín**. PROSTMAN M. O. y FERNÁNDEZ G. S. S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Prostman Martin O., CUIT 20-27604681-1 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos para el Automotor, sito en Gral. Larroca N° 1197, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264, transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SURRA CYNTHIA, CUIT 27-31477685-8, transfiere a Pinasco María Luján Karin, CUIT 27-22519312-4, el local cuyos rubros son: Café, Confitería, Salón de Té, Asimilados rubros permitidos Bar Lácteo, Dietética y Macrobiótica, sito en la calle Sarmiento, Domingo F. Pte. N° 2168 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Romano Natalia Ines. Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Madero**. RUDONI ALICIA JULIA, DNI 14.739.008, transfiere a Caso Sofía Soledad con DNI 34.133.546, Fondo de Comercio Rubro Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en Av. Vélez Sarsfield 197, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Martínez**. En la localidad de Martínez, se hace saber que GABRIELA KREGAR, DNI N° 18.110.812, CUIT 27-18110812-1, con domicilio en Juan José Paso 222, piso 1, Martínez, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100% del fondo de comercio del rubro farmacia, que gira bajo el nombre de Farmacia Kregar, Edison N° 857, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Leandro Mario Olsina, DNI N° 14.177.307. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Dardo Rocha N° 1046 oficina 11, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Agustín Hyland, Notario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. ANDRADE CHUMACERO SANTIAGO, CUIT 23-94821453-9. transfiere a Garcia Bautista Eliseo Franco, CUIT 20-41453083-5 el Fondo de Comercio Minimercado, sito en Los Cerros 525, Loma Verde. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Fco. Álvarez**. ROSSOMANDO ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.340.310, CUIT 27-18340310-4, con dom. Av. Alcorta 2169, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Ferretería, expediente N° 9167/R/03, y libro de inspec. N° 15612, ubicado en calle Semana de Mayo 1501, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a el Sr. Iturburu Juan Alejandro, DNI 14.193677, CUIT 20-14193677-9, con dom. Ituzaingó 164, Moreno, Pcia. Bs. As. Moreno, junio 14 del 2022.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Heladería, razón social "Chocorisimo S.A" el Sr. ESTEBAN GABRIEL WOLF, DNI 23.248.459 al Sr. Rodolfo Mariano Carlos Montes de Oca, DNI 18.284.182, razón social "Palito Bombón Helado". Dirección Lavalle 1933, José C. Paz. Reclamo de Ley mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIANHUA WENG, DNI 95.765.886, representado por su apoderado Wenqiang Chen, DNI 95.853.844, vende y transfiere a favor de Li Zhenjiang, DNI 94.851.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cariboni N° 1719/35/63y81 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HÉCTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D- 1993, -Cuenta Comercio 13503- con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 -Moreno- Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gastón Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Pablo Germán Galletta, Abogado.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VILMA ADRIANA DUCKART, DNI 22.764.852, transfiere a Fraga Héctor Mauricio, DNI 29.381.368, el Fondo de Comercio de Heladería y Cafetería "Maitehn", sito en Av. Hipólito Yrigoyen 2124, Florencio Varela.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** BARBAGALLO MATIAS DAVID, CUIT 20-31601998-7, transfiere a Novarino Cecilia Erica, CUIT 27-30930143-4, un Comercio Rubro Gimnasio Para Crossfit (sin aparatos), Servicio de Buffet (sin venta de bebidas alcohólicas), en Italia 919. Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 16

## CONVOCATORIAS

### ESLABONES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Eslabones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ruta 88 km 6 ½ (hoy km 4 ½), Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de termino.
- 3) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneraciones de los directores por el desempeño de sus funciones ejecutivas y administrativas.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y acumulados.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo de Aza, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

### INRAGO S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago S.A.", sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del 2022 a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2022.
- 2º) Aumento de Capital Social.
- 3º) Sueldos de directores.
- 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.  
Jorge Ricardo Lovero, Contador Público Nacional.

sep. 6 v. sep. 12

### CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/09/22 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 24. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Compra-venta de acciones por parte de los accionistas de la sociedad a terceros y derecho a futuras suscripciones accionarias y su posterior aprobación por parte de la asamblea.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificación del artículo del Estatuto social.
- 7) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 8) Renuncia y elección de autoridades.
- 9) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N° 49

del 24/10/18  
Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

## **FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano Km. 6500 de la localidad de Manuel B. Gonet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
- (7) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (8) Consideración de los honorarios del Síndico.
- (9) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (10) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (11) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (12) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (13) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
- (14) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico por el período parcial comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
- (15) Consideración de la remuneración del Síndico por el período parcial comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
- (16) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (17) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (18) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (19) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (20) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
- (21) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- (22) Consideración del ofrecimiento de capitalización de créditos contra la sociedad realizado por FM International LLC.
- (23) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del Art. 197 inc 2 de la LGS.
- (23.A) Aumento de capital. Emisión de acciones.
- (23.B) Fijación de prima de emisión.
- (23.C) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia.
- (23.D) Suscripción de acciones. Emisión de títulos.
- (24) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

## **DIAZIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria con motivo de la Renuncia del Director Titular el 30-8-2022 para el 30 de septiembre de 2022 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sito en Diagonal 74 N° 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la renuncia del Presidente Guillermo Aníbal Montecchia.
- 2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
- 3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.

Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

sep. 8 v. sep. 14

**RUNA LLANKAY S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 N° 2551 de la Ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 30/04/2013, 30-04-2014, 30-05-2015, 30-04-2016, 30-04-2017, 30-04-2018, 30-04-2019, 30-04-2020, 30-04-2021 y 30-04-2022 según lo previsto en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución durante los ejercicios económicos enunciados en punto 2.
- 4) Nombramiento de Directorio y
- 5) Distribución de Utilidades por los ejercicios económicos enunciados en punto 2.-

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

**RUNA LLANKAY S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 N° 2551 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Venta de parte del paquete accionario y ejercicio del derecho de preferencia.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

**MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del informe del Presidente.
- 2) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

**DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda

convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley n° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2022.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

## **ASOCIACIÓN MUTUAL VERITAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - 30-70847020-8. Asociación Mutual Veritas Por resolución del Consejo Directivo del 06/09/2022, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores Asociados de Asociación Mutual Veritas para el día 18 de octubre del 2022, a las 17:00 horas, en la calle 41 N° 1591, de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y secretario de la mutual.
- 2) Elección de miembros del Consejo Directivo, para cumplir mandato por renuncia masiva.

Nota importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

## **CALERA EZEIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6/10/2022 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la denuncia penal por retención indebida al Señor Claudio Miguel Coloschi.
- 3) Tratamiento de la denuncia penal por desbaratamiento de derechos acordados contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.
- 4) Tratamiento del procedimiento para realizar una detallada y minuciosa auditoria tendiente a determinar si existieron otros actos ilícitos en perjuicio de CALERA EZEIZA S.A. cometidos por el Señor Claudio Miguel Coloschi
- 5) Tratamiento de la ampliación y/o formulación de nuevas denuncias penales conforme se determinen a futuro de una auditoria del accionar del Señor Claudio Miguel Coloschi en perjuicio de Calera Ezeiza S.A.
- 6) Tratamiento del inicio de acciones legales por daños y perjuicios contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial Servicios de Ingeniería Vial S.A.
- 7) Tratamiento de inicio de acciones legales de exclusión del socio contra el accionista Señor Claudio Miguel Coloschi.
- 8) Tratamiento del inicio de acciones legales de rendición de cuentas contra el accionista y ex apoderado Señor Claudio Miguel Coloschi.
- 9) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo del 2022.
- 10) Consideración de la documentación consignada en el art., 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31 de marzo 2022.
- 11) Tratamiento y destino de los resultados acumulados y producidos del ejercicio cerrado el 31/03/2022.
- 12) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 13) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238° de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

sep. 12 v. sep. 16

## **SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR**

### **Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar,

Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
  2. Consideración del Balance y la Memoria, del Inventario, del Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/04/2022.
  3. Consideración de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- Julia Gamero, Presidente

## **SOCIEDADES**

### **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2.022, se aumentó el capital social a la suma de \$30.000.000,00; mediante la emisión de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción. Derecho de preferencia y de acrecer de acuerdo al artículo 7 del estatuto social. El Directorio. Omar Mario Ermin. Contador Público.

sep. 9 v. sep. 13

### **LA ESQUINA DEL PIZERO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el número correcto de la escritura rectificatoria es ciento treinta y uno y no ciento setenta y siete como se consignó por error, pasada ante el escribano Eduardo Enrique Tiscornia el veinticinco de julio de dos mil veintidós. Pablo German Avila, Abogado.

### **TRADICIÓN DEPORTIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público N°221 del 21/7/2022 1) La designación de su Directorio por un nuevo período, dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 2021 y cuyos cargos se distribuyeron por Acta de Directorio del 18 de mayo de 2021 Presidente: Roca, Juan Manuel; Director Titular: Gomez, Yesica; Director Suplente: Balbuena, Fernando. 2) El cambio de su denominación social modificar la denominación social actual por 'Tradición Hogar S.A.', para lo cual asimismo debería modificarse la cláusula Primera del estatuto social por la siguiente: 'Primera: Bajo la denominación social de 'Tradición Hogar S.A.' continúa funcionando la sociedad originalmente constituida como "Tradición Deportiva S.A." CUIT 30-71147783-3 y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero'. Puesto a consideración, se aprueba en forma unánime el cambio de denominación social y la modificación del estatuto social, según lo propuesto. 3) Cambio de objeto social: Acto seguido, el Presidente expresa que resulta conveniente adecuar el objeto social para adaptarlo a los negocios societarios, para lo cual propone modificar la cláusula Tercera del estatuto social por la siguiente: 'Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, depósito, comisiones, mandatos, consignaciones, transporte y comercialización mayorista o minorista de todo tipo de bienes muebles, electrodomésticos, electrónicos, celulares, computadoras, equipos de música. B) Financieras: La financiación, contratación y otorgamiento de créditos por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía real, pudiendo a tal fin constituir prendas e hipotecas, o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras que requieran el concurso público. C) Importación y Exportación: Importación y exportación de cualquier tipo de bien o servicio. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes ni por este contrato'. Sometido a votación, se aprueba en forma unánime la modificación del objeto social y del estatuto social en la forma propuesta. 4) Aumento de capital social: El Presidente expresa que es necesario aumentar el capital social de \$21.000 a \$10.000.000, mediante la emisión de 9.979.000 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Esta emisión será suscripta e integrada por los socios en dinero efectivo y en proporción a las respectivas tenencias de los accionistas. La totalidad de los accionistas de la entidad manifiesta que renuncia a ejercer el derecho de preferencia, encontrándose representado la totalidad del capital social, de lo que se deja constancia. Puesto a consideración, se aprueba en forma unánime el aumento del capital social propuesto. Se autoriza al Directorio a emitir nuevos títulos en remplazo de los anteriores y se deja constancia que el aumento de capital aprobado será integrado en su totalidad en dinero en efectivo en proporción a la participación de cada accionista. A continuación, el Presidente expresa que dado el aumento de capital aprobado se hace necesario modificar la cláusula Cuarta del estatuto social, la cual debería estar redactada de la siguiente forma: 'Cuarta: El capital social asciende a la suma de diez millones de pesos, representado por igual número de acciones ordinarias nominativas no endosables de un Peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Si las disposiciones legales lo permitieren, podrá emitirse otro tipo de acciones por resolución de la asamblea de accionistas y transformar las existentes. El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria; la Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión. Las decisiones de los órganos sociales que dispongan el aumento de capital o la emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública'. Puesto en consideración, se aprueba en forma unánime la modificación de la cláusula Cuarta del estatuto social en la forma propuesta. Por último, se autoriza al Presidente a solicitar la elevación de lo aquí dispuesto a escritura pública, con el fin de solicitar su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, autorizando a las personas que estime convenientes para el fin, otorgando las autorizaciones y poderes que fueren necesarias y suscribiendo todos los

instrumentos públicos y privados que se requieran. Autorizada por escritura publica N° 121 del 21/7/2022 Susana Monica Manfredi, DNI 13022131, Contadora Pública.

**SCM ZÁRATE S.A./GRANIER ZÁRATE S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 09/06/2022 -Acta Compl. de Estat. Granier Zárate S.A. en la ciud. y Part. de Zárate, Pcia. de Bs. As., R. A., a los 9 días del mes de junio de dos mil veintidós; ante mí, María Constanza Moroni, Notario Titular del Registro Doce de este Partido, Comp.: Gastón Alejandro Mesa, arg., nac. el 20 de octubre de 1988, con DNI 34.174.193, CUIT 23-34174193-9, solt., hijo de Hugo Mesa y Ana María Syropiatko, com., dom. en calle Roca N° 140, piso 3, depto. "B", Loc. y Part. de Zárate, Pcia. de Bs. As.; y Demian Danterre, arg., nac. el 14 de junio de 1988, con DNI 33.712.926, CUIT 23-33712926-9, solt., hijo de Víctor Hugo Danterre y Susana del Carmen Baigorria, con dom. en calle Máximo Paz N° 49, Loc. y Part. de Zárate, Pcia. de Bs. As., de tránsit. por esta, háb. a quienes identif. en los térm. del art. 306, inc "A" del CCCN. Interv. por sí y dicen: Primero. A- Por escrit. 102, del 4 de octubre de 2021, pasada al F° 277, ante mí, los comp. han suscripto el acta compl. dond. modif. el art. 1ro. del acta constitutiva. Por ella se modif. el nombre de la Soc. a "Granier Zárate S.A." Segundo: Por la pres. han resuelto realiz. ref. en el Art. Primero del Estatuto, el que quedará de la sig. forma: Estatuto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "Granier Zárate S.A." Tiene su dom. en Justa Lima de Atucha N° 398 de la ciudad y partido de Zárate, provincia e Buenos Aires. Leo los comp. quienes en pueba de conf. la otorgan y firman ante mí. Doy Fe. Demian Danterre, Presidente.

**HELACAMPANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv del 19/08/2022, constitución S.R.L. por: José Luis Churruarín, arg., nac. 28/6/1979, div. de 1º nup. de María Verónica D'Archivio, Cont. Púb. y Lic. en Adm., DNI 27.418.069, CUIT 20-27418069-3, dom. Falucho 844 M. del Plata; 2) Federico Matías Marmol, arg., nac. 8/3/1979, solt. com., DNI 27.240.055, CUIT 20-27240055-6, dom. Nápoles 3478 M. del Plata; 3) Leonardo Javier D'Archivio, arg., nac. 16/12/1983, solt., empleado, DNI 30.506.644, CUIT 20-30506644-4, dom. Vieytes 446, M. del Plata; 4) Alvaro Ignacio Urriaga, arg., nac. 27/8/1983, solt., empleado, DNI 30.418.646, CUIT 20-30418646-2, dom. Coletta 425 Campana y 5) María Andrea D'Archivio, arg., nac. 22/10/1985, solt., com., DNI 31.821.489, CUIT/L. 27-31821489-7, dom. Vieytes 446, M. del Plata. Denominación: Helacampana S.R.L. Sede Social: Vieytes 446, Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., en el país o en el extr., las sig. act.: Gastronómica: explot. de bares, rest., heladerías, confit., parrillas, salón de fiestas, serv. de desayunos, alm., cenas, venta de toda clase de prod. alim., comidas y bebidas. Comerciales: Represent. com., log., compraventa por mayor o menor, dist., import., export., de prod. aliment., muebles e inst. com., indust. o familiares, art. de comput. con sus comp. y acces., impres. y lect. de códigos de barras o simil. Industriales: Mediante la fab. de cualesq. de los prod. que comercialice. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Alvaro Ignacio Urriaga, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, Art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Federico Lallement, Notario.

**PB FOOT S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. de 7/9/22 Directorio queda conformado: Directora titular y presidente, María Victoria Rus, arg., comerciante, soltera, DNI 31377994, dom. San Martín N° 1773, ciudad y partido de Lincoln, Bs. As.; director suplente, Verónica Alejandra Silvero, arg., empleada, soltera, DNI 30464382, 471 N° 3382, City Bell, Bs. As. Es aceptado unánimemente; dom. esp. 70 N° 1423, La Plata. Cambio de sede social a calle 70 N° 1423, ciudad y partido de La Plata. Rubén Manfredi, Contador Público.

**ANMAMERSI S.A.**

POR 1 DÍA - Anmamersi S.A.: 1) Jorge Enrique Erviti, 23/5/56, DNI 12059280, dlio. Caseros 724; José Adrián Erviti, 20/7/70, DNI 21504916, dlio. Garibaldi 922, ambos casados, rentistas, Tandil, Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 31/8/2022; 3) Anmamersi S.A. 4) Quintana 936, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios y ganaderos. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Compraventa e importación de herramientas y maquinarias. Explotación actividad forestal, transporte de animales y productos; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/mín. de 1 máx. de 3 direc. tit. e igual N° de supl., por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte. Jorge Enrique Erviti y Direc. Supl. José Adrián Erviti, Art. 55º; 10 30/06. Mercedes Conforti, Abogada.

**MATERIALES SANTARSIERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 12/8/22 se modificó la denominación. Denominación: MN Materiales S.R.L. Eduardo Herrera, Escribano.

**IMPOLLINO FERNANDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del Publicado el 29/7/22. Impollino Fernandez S.R.L. Obj. Serv.: Serv. integral de mantenimiento de inmuebles, jardines y parques, urbanos o rurales. Provisión de materiales de riego, agua, gas, instalaciones sanitarias, eléctricas a los fines de cumplimentar el serv. de mantenimiento integral de inmuebles, servicio de reparación e instalación de obras de gas, luz y agua. Com.: mediante la compraventa, permuta o arrendamiento de bienes muebles referidos a materiales de riego, agua, gas, instalaciones sanitarias, electricidad y todo otro material destinado al mantenimiento integral de inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; Inmob.: CV, perm., alq., arrendo de prop. inmeub., Mandat./represent. Construct.: const. de todo tipo de inmuebles, estruc. metálicas o de hormigón, de carácter

público y/o privado. Financ.: Aporte o inversión de capitales, todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Imp. y Exp.: De toda clase de bs. no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías sean éstos, bienes tradicionales o no. Fecha de cierre 31/6 c/año. Natalia A. Castelli Bartolini, Abogada.

**PANAGGIO CARS S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia de Director. En Acta de Asamblea de Accionistas del 2/6/2022 presenta su renuncia como presidente del Directorio el Sr. Panaggio Jorge Martin a partir del 28/4/222. Tagliacozzo Ricardo, Contador Público.

**MYTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 168 del 2 de septiembre de 2022, pasada por Nicolás Diego Fabiano, Notario Adscripto Registro N° 38 La Plata, Santiago Dellape, argentino, nacido el 9/5/1978, soltero, DNI 26.578.836, CUIT 20-26578836-0, empresario, con domicilio en avda. 44 N° 1032 P 13 D A de La Plata y Josefina Santiago, argentina, nacida el 22/10/1986, soltera, DNI 32.066.982, CUIT 27-32066982-6, comerciante, con domicilio en avda. 44 N° 1032 P 13 D A de La Plata, constituyeron "Mytos Sociedad Anónima", domicilio social: Provincia de Buenos Aires, sede social: calle 9 N° 732 entre 47 y diag. 74 de La Plata, Pcia Bs. As. Objeto: I) Indumentaria y textil: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; indumentaria de deportes, sus accesorios, indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; II) Espectáculos públicos y alimentación: Explotación y administración de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, disco pubs, restaurantes, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelería, casas de té, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas. III) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Desempeñarse como fiduciaria como beneficiaria y como fideicomisaria, en fideicomisos no financieros IV) Financiera: Otorgamiento de préstamos de dinero a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. V) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y la que regulan la oferta pública. VI) Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de todos los productos mencionados en los distintos apartados de este mismo artículo como así también de maquinarias, rodados, muebles, útiles, productos, mercadería, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi elaborados. Plazo: 99 años. Capital Social: \$100.000. Órgano administración: 1 Director Titular: Santiago Dellape y 1 Director Suplente: Josefina Santiago. Representación Legal: Presidente: Santiago Dellape. Órgano Fiscalización: Los socios (Arts. 55 y 299 L.G.S.). Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

**EMDEP NIRSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 10/10/19 se aumenta el capital dentro del quintuplo de \$567.000 a la suma de \$2.567.000. Victor Jose Ortigoza Nuñez, Contador Público.

**TRANSPORTE EL MILAGRO DE RAMALLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Constitución: Comunica que por Escritura Pública N° 91 de fecha 08/03/2022- 7.- Órgano de Administración: Gerente Rodrigo Gabriel Martín y Juan Manuel Martín: establecen domicilio especial en la sede social y que por Escritura Pública N° 109 de fecha 25/07/2022- 3.- Parque Industrial COMIRSA 1, calle 2 Este, Lote 1025, Localidad Ramallo, Partido Ramallo, Pcia. Bs. As. Juan Bautista Zitti. Abogado.

**SOLUCIONES INMOBILIARIAS MARSCOTT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento público 25/08/2022. 2) Denominación: Soluciones Inmobiliarias Marscott S.A. 3) Socios: Scottini María José, argentina, 17/07/1968, casada en segundas nupcias con Santiago Manuel Benitez Pedroncini, empresaria, DNI 20.416.853, CUIL 27204168534, domiciliada en 517 N° 11300, Abasto, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; y Ramírez Enzo Adrian, argentino, 15/11/1985, soltero, empresario, DNI 31.940.544, CUIT 20319405446, domiciliado en 149 N° 1030 e/521 y 522, Melchor Romero, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As., y el 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración planeamiento, organización, proyección, diseño, asistencia técnica, ejecución, producción, importación, exportación y comercialización de las siguientes actividades: Financiera, mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; Agropecuaria, agrícola en todas las especialidades como producción de especies; Mandataria, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; Comercial, compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos, explotación de patentes, licencias, diseños; Editorial e impresora, producción de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica; Transporte, nacional e internacional por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga gral, fletes; Servicios de Call Center, servicio de voz básico; publicidad, comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos. 6) Capital: \$500.000 7) Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: María José Scottini. Director Suplente: Enzo Adrian Ramírez. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) ) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 11) Sede social y domicilio, especial

de los socios: calle 149 N° 1030 entre 521 y 522, Melchor Romero, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Edgardo Andrés Coria, Contador Público Nacional.

**LA RETOÑADA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ord. del 30/11/21 designó Presidente Aldo Norberto Redondo, DNI 12501023 y Directora Supl. Graciela Mercedes Redondo de Cánepa, DNI 12805609. Ambos con dom. esp. en Libertador San Martín 35, Ciudadela Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**MB SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 181 del 30/08/2022. Victoria Vigo, nac. 12/12/1994, DNI 38.691.493, soltera, domic. 30 N° 3478, loc. y part. de La Plata, Bs. As. y Darío Sebastian Lafalce, nac. 08/03/1980, DNI 28.052.687, casado, domic. 133 n° 881, loc. y partido La Plata, Bs. As., ambos arg. y empleados. Mb Servicios Generales y Mantenimiento Industrial La Plata S.A. Sede: 133 N° 879, loc. y partido La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Servicio Integral de Mantenimiento Edificio e Industrial: de edificios, empresas, organismos públicos, sanatorios, clínicas. Realización de trabajos de albañilería, construcción en seco, herrería, zinguería y plomería. Mantenimiento de Pintura: La limpieza, conservación, pintura y mantenimiento construcciones edilicias. Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes: asesoramiento paisajístico, retiro de malezas, corte de césped, poda, riego, fumigación. Tendido de Redes: Mantenimiento de instalaciones y montajes eléctricos. Estudio, proyecto y montaje de líneas de transporte de energía eléctrica de alta y media tensión. Colocación y Mantenimiento de Luminarias: Colocación de sistemas de iluminación exterior, tanto de uso ordinario como iluminación ornamental. El mantenimiento correctivo en instalaciones de alumbrado público o privado, reparando todas las averías e incidencias del sistema eléctrico. Instalación de Paneles y Termotanques Solares y Complementos: Instalación de paneles solares, termotanques solares y termosifónicos, protectores eléctricos, protectores eléctricos y elevadores de tensión y qcell. Servicio de Limpieza de Transportes: servicio de limpieza de autobuses, aviones, trenes y barcos, así como de los locales y anexos de los mismos terminales. Reparación: En plantas industriales, edificios, empresas y organismos públicos. Instalaciones, montajes eléctricos, de trabajos de albañilería, construcción en seco, herrería, zinguería y plomería. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercialización de Productos: Comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de todos los productos necesarios para prestar los servicios de mantenimiento de edificios y plantas industriales. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Darío Sebastian Lafalce, Director Suplente Victoria Vigo. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/08 Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

**SANATORIOJUNCAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio n° 173 del 30/8/21 y Acta de Asamblea Ordinaria n° 41 del 29/9/21, se resuelve por unanimidad que el directorio quede conformado de la siguiente manera: por el término de 2 ejercicios: Presidente: Dr. Francisco Vicente Carril DNI. 8.603.540, con domicilio en Lavalle 251 Temperley, Vicepresidente: Dr. Guillermo Carlos Menescaldi DNI 8.334.259 con domicilio en Echeverría 446 José Mármol, Directores Titulares: Dres. Enrique Horacio Civitarese DNI 11.340.914 con domicilio en Roca 411 Adrogué; Guillermo Víctor Casas DNI 11.428.356 con domicilio en Sarmiento 335 Piso 15 Lomas de Zamora; Fernando Alfredo García DNI 7.772.827 con domicilio en Av. Meeks 374 Piso 12 Lomas de Zamora; Pío José Ghisoni DNI 5.191.503 con domicilio en Avellaneda 320 Adrogué; José Palombo DNI. 13.423.563 con domicilio en General Paz 284 Temperley. Directores Suplentes: Dres. Edgardo Salvador Lanfranchi DNI. 4.361.258 con domicilio en Alsina 1289 P1 H CABA, Alejeandro Urrutia DNI 7.781.192 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 9856 Lomas de Zamora, Jorge Mario Venancio Ariznabarreta DNI 11.875.513 con domicilio en Belgrano 1529 Piso 18 A Banfield, Ricardo Curros DNI 17.586.784 con domicilio en Av. Fernández 57 Temperley, Diego Marucco DNI 22.001.770 con domicilio en Ituzaingó 916 Temperley. Mariana De Luca. Contadora.

**PATRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 16/11/2018, la asamblea aprobó el cambio de jurisdicción a Pcia. de Bs. As. Se reforma el art. 1 del estatuto social. Luis A. Bruni, Contador Público.

**BELL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ord. del 28/4/22 designó Presidente Rita Pilar Sultana DNI 5441778 y Director Supl. Osvaldo Oscar Negre DNI 11149090 Ambos con dom. Esp. en Bolívar 514 Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**UPCORRUGADOS.COM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del Contrato Social: VIII) Domicilio especial: El socio Gerente constituye domicilio especial en Raquel Español N° 444, Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Elda V. Osés. Contador Público. Claudio Marcelo Mazzola, DNI 30182665.

**AGROCONECTADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios unánime del 24/08/2022. Ref. art. 2. Prórroga plazo de duración por 99 años contados desde su inscripción el 05/11/2012. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**SOL VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 22/03/2021. Se eligió por 3 ejercicios: Facundo Dadin presidente y Nahuel Julian Paradela director suplente. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**ÉXITO DISEÑO ACTUAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 108 del 26/08/2022 - Diego Martin Miranda Lamamy, DNI 26.943.015, CUIT 20-26943015-0, nacido el 06/03/1979, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Maestra Rocha Montarcé 1848, El Palomar, Morón, Prov. de Bs. As., y Facundo Nicolás Miranda Lamamy, DNI 28.370.680, CUIT 20-28370680-0, nacido el 13/11/1980, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en De la Tradición 754, Parque Leloir, Ituzaingó, Prov. de Bs. As., constituyeron "Éxito Diseño Actual S.A." Sede social: Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1065, ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$3.492.264. Objeto: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación y exportación, distribución al por mayor y menor de tejidos, telas, manería, ropa de cama, artículos textiles para el hogar, tapices, alfombras, artículos confeccionados de materiales textiles, hilados, artículos de mercería, sedería, lanas, sábanas, toallas, cortinas confeccionadas, colchas cubrecamas, papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos de decoración, materiales de construcción, tejidos de punto, frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores. Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, la sociedad contratará profesionales con el título habilitante que corresponda. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Directorio: Presidente Diego Martin Miranda Lamamy, Vicepresidente Facundo Nicolás Miranda Lamamy y Director Suplente José Ramón Miranda. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**CHENVIV S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Inst Púb. 2/9/22. Denom.: Chenviv S.A.. Dom.: España 379, 1° "B" cdad. y pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$1.000.000. Socios: Gustavo Antonio Chena, 53 años, DNI 20.962.873, empresario, dom. Ramón Falcón 495 cdad. y pdo. Lomas de Zamora; Lorena Viviani, 46 años, DNI 24.873.218, bioquímica, dom. Rivera 160, Torre 1, piso 2º, depto "F" cdad. y pdo. Lomas de Zamora, ambos arg. y solt.. Objeto: Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de todo tipo de propiedades, inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a viviendas o urbanizaciones, clubes de campo y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de inmuebles propios o de terceros, administración de countries, barrios cerrados, consorcios de propietarios y afines. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Adm. Directorio: Pres. Gustavo Antonio Chena; Dir. Sup. Lorena Viviani, 1 a 5 D. tit. e igual o menor nº de D. Sup. 3 ejercicios. Repres. Presi. o Vice en su caso. Fisc. los accionistas (arts. 55 y 284 ley 19550). Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

**ENSAYAR AGRO DESARROLLO S.A.**

POR 1 DÍA - Ensayar Agro Desarrollo S.A. Complementario. Objeto: Comercialización equipos e insumos agro ganaderos, forestal, explotación inmuebles rurales, compra venta de acopio, ensayo de campo de cultivos agroquímicos. Transporte de cereales. Serv. informáticos satelitales para el agro, desarrollo de archivo banco datos, patentes, gestión de cobranzas y pagos, otorgar avales, fianzas. Representaciones franquicias. Juan Fuse, Contador Público.

**FERUS DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ferus Distribuidora S.R.L.: Por acta de reunión de socios de fecha 30/11/2021 renuncia Gte. Diego Gabriel Tripiana. Mercedes Conforti, Abogada.

**MALUSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 279 del 31/8/2022. Mariela Lucila Salto, argentina, nacida 27/3/1978, comerciante, soltera, DNI 26.843.186, dom. José Brochero n 1569, planta baja, UF 7, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Raúl Adolfo Fabaz, argentino, nacido 29/7/1975, comerciante, divorciado, DNI 24.561.414, dom. Leopoldo Lugones n° 2024, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Malusa S.R.L." Sede: José Brochero n° 1569, planta baja, Unidad Funcional UF 7, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs. As. 50 años. Capital: \$1.800.000. Objeto: a) La explotación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal y facial relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, a través de tratamientos manuales o con equipamientos de alta complejidad, centros de estética corporal, masajes, manicuría, pedicuría, depilación, peluquería; comercialización y distribución de artículos de cosmética, estética, peluquería y perfumería en todas sus formas; prestación de servicios técnicos y asesoramiento brindado por profesionales idóneos sobre estética femenina y masculina; b) Creación, construcción, remodelación y explotación comercial de gimnasios y/o complejos deportivos, preparación física personalizada y perfeccionamiento de todo tipo de disciplinas deportivas; la producción y comercialización de eventos

deportivos de cualquier naturaleza; comercialización de toda clase de productos para suplementación deportiva, nutricionales, reductivos, bebidas sin alcohol y golosinas; comercialización, explotación y arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio y actividades deportivas; asesoramiento para actividades físicas, deportivas, instalación de gimnasios y todo aquello que guarde relación con la actividad física; c) Explotación de bar, restaurante y expendio de alimentos y bebidas aptos para consumo humano; d) Comercialización, promoción, intermediación, corretaje, publicidad, desarrollo de negocios y/o emprendimientos de compraventa, construcción, locación, leasing, loteo, fraccionamiento, administración y explotación comercial de inmuebles, propios o de terceros; e) Armado, ensamblado, distribución, comercialización, alquiler, leasing, instalación y reparación de equipos de computación, sistemas y programas informáticos, sus componentes, accesorios, fotocopiadoras, pantallas, monitores, insumos y aparatos electrónicos para la comunicación, grabación y reproducción de sonido, imágenes e información, así como aparatos de telecomunicaciones, telefonía fija y móvil, accesos a internet y desarrollo, mantenimiento, instalación y reparación de redes informáticas. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. A fin de facilitar e incrementar la actividad societaria, con carácter complementario y accesorio la Entidad podrá: a) Comercializar los productos con marcas propias o de terceros; b) Ejercer comisiones, representaciones, mandatos y franquicias; y c) Importar y exportar. Representante Legal: Gerente. Adm.: Mariela Lucila Salto por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre: 31/8 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

### **BURGERWORLD PINAMAR 2022 S.A.**

POR 1 DÍA - Agustín Nuñez Pistone, arg., fec. nac. 21/8/1996, soltero, comer., DNI 39913615, CUIT 20-399136615-7, dom. De La Foca N° 897, Pinamar, Pcia. BsAs y Lucas Quinteros, Español, fec. nac. 11/1/1984, soltero, comer., DNI 93255902, CUIT 20-93255902-2, dom. Lenguado N° 1016, Pinamar, Bs. As., Fec. Escr. 25/3/2022, complem. 30/8/2022, Deno. Burgerworld Pinamar 2022 S.A., dom. Constitución N° 380, Pinamar, Bs. As., Dura. 99 años, Capi. \$100000, Obj. Constructora: Const. obras ingen., Inmobiliarias: Operac. Inmobi. Loteos urbaniz. Gastronómica: Explot. comer. bar, restaur., parrilla, pizzer., cafet., helader., elabor. y venta de alimentos y golosinas, Eventos: Evento. catering, organ., realiz., difusión y adm. eventos public., cultura., deport., teatra. y musicales, Transporte logística y distribución: Transp. de mercad., prest. de logística comerc., depósito almac., dist. mercaderías, Mandataria: Org. y asesoram. comer., represen., comisi., Fiduciaria: Construc. fideic., except. financieros, Financiera: Financ. operac. soc., exclui. compr. ley entid. financ. Importación exportación: Import., export., mercaderías; Admin.: Direct. Mín.1 máx. 5 Dir. Titulares y mínimo 1 máximo 5 Dir. Suplentes; Presidente: Agustín Nuñez Pistone, Dir. Supl. Lucas Quinteros, Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc. 31/12; Soc. no inc. art.299 LSC. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **AGRO LOS GRINGOS DE BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado (5/9/22) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Necochea 300, de Bolívar, Prov. de Bs. As. Nombre: Agro Los Gringos De Bolívar S.R.L. Socios: Sergio Damián Della Rosa, nac. el 23/10/1982, DNI 29.346.242, CUIT 23-29346242-9, dom. Balcarce 60, de Bolívar, Bs. As.; Alberto Rubén Della Rosa, nac. 24/8/1980, DNI 27.857.644, CUIT 20-27857644-3, dom. Toledo 3876, de Saladillo, Bs. As. y Néstor Ezequiel Disavia, nac. 11/1/1983, DNI 29.444.586, CUIT 20-29444586-3, dom. Río Cuarto 315, Alfredo Demarchi, Pdo. de Nueve de Julio, Bs. As.; todos argentinos, solteros, Prod. Agropecuario. Objeto: La soc. tiene por obj, la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, de las sig. activ.: a) Agrop.: Toda clase de activ. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de estab. prop. o de terc. Realiz. activ. rural. en todas sus formas, o sea la explot. de camp. con ganad., agric., silvicult., horticult., apicult., la explot. de tambos y sus afines, arrendam. de campos y la prod. y comerc. de prod. de agrop. en gral. Cult. de cereal. en todos sus proc. prod. y acop. de los mismos y su resp. comerc. Cría e invern. de haciend. en todo su proc. prod. Prod. de leche bovina y ovina, establec. y explot. de tambos, elab. de prod. lácteos o de ganad. Dedic. a la fabric., transform., distrib. de prod. vinc. a los puntos preced. Y toda otra activ. que esté relac. con el obj. "agropecuario". b) Serv. y transp.: Prestar serv. de siembra cosecha, labranza, pulveriz., fumig., carga y desc. de cereal. y oleag. y demás trab. agric., con maq. prop. o de terc. Prestar el serv. de transp. terrestre de merc., granos y anim., en vehíc. prop. o de terc., expresam. se estab. que dicho transp. no comp. el de las pers. c) Comercial: La compra, vta, distrib., import. y export., el ejerc. de represen., comis. y mand., la inst. de depós. de semillas, cereales, oleag., herb., insect., fertiliz. agroq., abonos, herra., maquin., mat. primas y prod. deriv. y/o relac. a la explot. agric. y ganad.- d) Financ.: Podrá realiz. todas las operac. financ. nec. para el logro de sus fines. La soc. no realiz. operac. comp. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas que req. el conc. del ahorro púb. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para realiz. todo tipo de actos, contrat. y operac. que se relac. con su obj. soc. Capital: \$600.000. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Administración: La administ. y repres. de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerentes: Quedan designados como gerentes los socios: Sergio Damián Della Rosa, Alberto Rubén Della Rosa y Néstor Ezequiel Disavia, quienes tendrán el uso de la firma social de manera individual y/o indistinta. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **PONTICOPA SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Ponticoba Ezequiel Alejandro, DNI 41.447.699, CUIT 20-41447699-7, arg., comerciante, de 23 años nacido el 25/03/1999, soltero, con domicilio en Calle 103 N° 1652 de Pedro Luro y Ponticoba Ariel Andres, DNI 43.609.985, CUIT 20-43609985-2, arg., comerciante, de 21 años nacido el 22/02/2001, soltero, con domicilio en Calle 103 N° 1652 de Pedro Luro, ambos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 12/07/2022 3. Denominación: Ponticoba Servicios S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 103 N° 1652 de Pedro Luro 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Mantenimiento y reparación: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento mecánico de maquinarias agrícolas y accesorios agroindustriales. B) Comercialización de repuestos: Compra, venta y distribución de repuestos para maquinarias agroindustriales, equipos pesados y todo otro tipo de vehiculos y equipos en general. Importación y exportación de repuestos para las máquinas y equipos mencionados

anteriormente. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una, suscriptas por: Sr. Ponticoba Ezequiel Alejandro 50 (cincuenta) cuotas y el Sr. Ponticoba Ariel Andres 50 (cincuenta) cuotas 8. Administración y representación legal: Ponticoba Ezequiel Alejandro 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Favio Rodriguez, Contador Público.

**OSEV S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 06/06/2022 se designa nvo. directorio: Direc. Tit. y Pte.: Sergio Omar Calandra y Direc. Supl.: German Oscar Calandra. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**GRUPO 3.1 CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 248 del 17/8/2022. Germán Ramón Ezequiel Perez Gonzalez, argentino, nacido el 13/1/1999, comerciante, soltero, DNI 41.727.440, dom. calle 58 N° 3374, entre 133 y 134, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As.; Aldana Gabriela Gaggia, argentina, nacida el 13/1/1990, docente, soltera, DNI 35.136.776, dom. calle 1 N° 4992, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y Daniela Analía Di Varano, argentina, nacida el 6/2/1980, docente, casada, DNI 28.003.794, dom. calle 151 A N° 3271, Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. Grupo 3.1 Construcciones SA Sede: calle 140 N° 2310, piso 4, entre calle 23 y 24, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Daniela Analía Di Varano; Dir. Sup.: Aldana Gabriela Gaggia. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12 Autorizado Fdo. Victor M. de Pol. Escribano.

**PALEVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 20 del 29/8/22 se aprueba la reforma del art. 4 del estatuto: "El capital social es de pesos Doce Mil (\$12.000) dividido en 12.000 cuotas de Un Peso (\$) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto". Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

**BLOCK I S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad informa que por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/10/21 se aprobó: (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Meilich a su cargo de Director Titular y Presidente; (ii) designar al Sr. Fabián Monrado como Director Titular y Presidente en reemplazo del director renunciante; (iii) presente en el acto el Sr. Fabián Monrado acepta el cargo para el que ha sido designado y deja constancia de que no le son aplicables las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley N° 19.550, a su vez constituye domicilio especial en la calle Coronel Juan Casacuberta 1815, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y iv) se deja constancia que el Sr. Julián Izquierdo Meilich permanecerá en su cargo de Director Suplente. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 30/10/2021. Julieta López Ayechu, Abogada.

**BLOCK I S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/04/22 se aprobó: i) cambio de fecha de cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año calendario; y II) reforma del artículo décimo segundo del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Décimo Segundo: La fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad será al 31 de diciembre de cada año calendario. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y el Síndicos en su caso; c) A dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones." Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 21/04/22. Julieta López Ayechu, Abogada.

**ASAIRALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Matías Mairal, 11/02/1974, DNI 23.706.525, CUIL 20-23706525-6, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domicilio en Salta N° 2486, Lucía Asaro, 20/10/1986, DNI 32.792.238, CUIL 27-32792238-1, soltera, Doctora en Ciencias de Materiales y Docente Universitaria, domicilio en Dorrego N° 2755, Pablo Alberto Logolo, 23/02/1978, DNI 26.419.313, CUIL 20-26419313-4, casado, Ingeniero Electrónico, domicilio en Jujuy N° 1245 Piso 2°

Depto. B y Antonela Asaro, 16/05/1984, DNI 30.946.217, CUIL 27-30946217-9, casada, Doctora en Ciencias Biológicas y Docente Universitaria, domicilio en Jujuy N° 1245 Piso 2° Depto B, todos argentinos y domiciliados en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 2) 31/08/2022 3) Asairalo S.R.L. 4) Salta 2486 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Venta a nivel mayorista y minorista y expendio de todo tipo de comidas y alimentos, venta a nivel mayorista y minorista y expendio de productos panificados, amasados, de confitería, repostería y sandwichería, venta a nivel mayorista y minorista y expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, infusiones calientes o frías, jugos naturales de frutas, hortalizas y legumbres para consumo humano, elaboración, molienda y venta mayorista y minorista de hierbas aromáticas y especias, restaurante y confitería con atención al público en el local, para llevar y envíos a domicilio, servicios de lunch y catering para banquetes y eventos, servicios de catering para instituciones públicas y privadas, distribución y venta de los productos en el mercado nacional e internacional. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art 5° de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicten en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 88 años desde inscripción registral. 7) \$100.000 divididos en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota suscripto en su totalidad según el siguiente detalle: Matías Mairal 334 cuotas representando 33,40 % del capital social, Lucía Asaro 333 cuotas representando 33,30 % del capital social, Pablo Alberto Logulo 167 cuotas representando 16,70 % del capital social y Antonela Asaro 166 cuotas representando 16,60 % del capital social, integrándose 25 % en dinero efectivo y el 75 % restante en un plazo máximo de dos años. 8) Gerente: Socio Matías Mairal por todo el término de duración de la sociedad con domicilio especial en Salta 2486. 9) Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Jorge Manuel Lozano, Contador Público.

### **ELÉCTRICA CASA BACHETTI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 14/6/22 se designó Presidente Sergio Pablo Bachetti, Vicepresidente Claudio Federico Bachetti, Director Titular Mariana Bachetti, Directoras Suplentes María Verónica Bachetti y Magdalena Rosa Cadicamo, por 3 ejercicios, dom. especial Leandro N. Alem 2312, ciudad y pdo. Moreno, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

### **BENITEZBUILDER S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica y complementan los avisos del 29/11/2021 y 22/03/2022, por escritura pública N° 478 de fecha 19/11/2021; y complementarias N° 106 de fecha 15/03/2022; y N° 322 de fecha 12/07/2022. Autorizadas por la escribana Claudia Cristina Zapata. Adscripta Reg. 11 de Pilar. Organización de la representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares; y entre 1 y 2 directores suplentes. Duración de cargos 3 ejercicios. Representación legal corresponde al presidente del directorio. Presidente Benites Gonzalez Blas Anibal, director suplente Benitez Gonzalez Marcia Angelina. Nueva redacción Artículo Primero: Denominación y domicilio social: La sociedad se denomina "Benitezbuilder S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle San Javier 943, Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Fdo.: Santiago Cuan, Abogado.

### **TROPEL CERVECERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/6/22 se resolvió aumentar el capital social de \$7644000 a \$16644000 Se reformó el art. 3 del estatuto social. Diego M. Ulrich, Contador Público.

### **CARFRIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Socio Gerente. Por Acta de Reunión de socios N° 9 del 02/01/2020, Art. 60 LGS: Designación de Socio Gerente por tres (3) ejercicios al Sr. Carlos Mario Laborde, DNI 30.875.777, argentino, nacido el 29 de marzo de 1984, casado, comerciante, domiciliado en Alem 719 de Rojas (B). Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

### **CHORY'S S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asam. Gral. Ord. N° 16 del 5-9-2022 pas. a fs. 27/28 del libro de actas de reu. de soc. N° 1 rubr. por DPPJ el 19-6-2007, se aceptó la renuncia efectuada en la misma al cargo de socios gerentes de Guillermo Pedro Riccio y Viviana Miriam Maldonado, habiendo sido designados como socios gerentes en ese mismo acto Carlos Javier Rojo y Arian Claus Montenegro. Notario Mario Germán Bordenave.

### **CENTRO ONCOLÓGICO DE LAS SIERRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea del 01/09/2021 se designó: presidente: Néstor Miguel Antonovich, Director Titular: Walter Omar Ponce, Director Suplente: Oscar Raúl Casas. Todos los directores constituyen domicilio en Córdoba 1318, piso 6°, C.A.B.A. Florencia Askenasy, Abogada.

### **IOKSTUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 06/09/2022 Agustina Eda Geya cede todas sus cuotas sociales y Ezequiel Andrés Geya cede 500 cuotas sociales, a Florencia Reppetti, DNI 36.172.191, nacida el 30/06/1991, y a Carolina Reppetti, DNI 37.375.047, nacida el 07/03/1993, ambas argentinas, empresarias, solteras, y domiciliadas en Zapiola 1786, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.). Guillermo Castro. Contador Público.

**LA MOROCHA PETRO S.A.S.**

POR 1 DÍA - 30-71705309-1. Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 4 de enero del año 2022, se decidió la conformación del nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: José Luis Giménez, DNI 21.603.448, CUIT 20-21603448-2, con domicilio en la calle Luis Vernet N° 361 de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Guillermo Iván Balasz, DNI N° 33.245.155, CUIT N° 20-33245155-4, con domicilio en calle Gómez de la Pinta N° 256, Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires. José Luis Gimenez, Presidente.

**3020TEBE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Compl. N° 74 del 16/8/22 Esc. Martin Leandro Russo Reg. 92 del Pdo. de Lanús, se modificó el artículo 1ro., quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "3020TEBE S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Bs. As., pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. Mariana De Luca, Contadora.

**CASA BACHETTI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/6/22 se designó Presidente Claudio Federico Bachetti, Vicepresidente Sergio Pablo Bachetti, Director Titular Mariana Bachetti y María Verónica Bachetti y Directora Suplente Magdalena Rosa Cadicamo por 3 ejercicios, dom. especial Mariano y Luciano de La Vega 212, ciudad y pdo. Moreno Bs. As. Marcelo Rey. Contador Público.

**DI-AGRO COMPONENTES PARA EL AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Razón Social: Di-Agro Componentes para el Agro S.R.L. Constitución. Instrumento privado de fecha 01 de septiembre del 2022. Socios Di Risio, Mariano Juan, con DNI N° 22.890.758, y CUIT 20-22890758-9, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 04 de agosto de 1972, estado civil casado, en primeras nupcias con Rodríguez, Silvia Mariela, DNI 25.839.504, profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Roca n° 1245 de la ciudad de 9 de Julio, Pcia. Bs. As. Di Risio, Emilio Guillermo, con DNI N° 24.742.176, y CUIT 23-24742176-9, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 13 de octubre de 1975, estado civil casado, en primeras nupcias con Marill, Analia Lorena, DNI 24.742.090, profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Cavallari n° 435 de la ciudad de 9 de Julio, Pcia. Bs. As. Domicilio: Avenida Agustín Álvarez N° 883 de la ciudad de 9 de Julio, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cereales, oleaginosas, gramíneas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. II) Comerciales: Compra venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de productos y subproductos agropecuarios, equipos y accesorios para todo tipo de maquinaria agrícola, programas y equipos de computación y todo otro artículo relacionado con la producción y tecnificación de las explotaciones agropecuarias. III) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación y administración de bienes raíces, sean urbanos o rurales, así como la intermediación en arrendamientos de todo tipo. IV) Servicios: Dirección y administración de establecimientos rurales, confección de ensayos demostrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, servicios de computación y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica en el campo de la gestión de explotaciones agropecuarias. Realizar la prestación de servicios agropecuarios por sí o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. IV) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros; V) Financieras: Adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones (\$2.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$100) cada una, y con derecho a un voto cada una. Administración: Estará a cargo de los Señores Di Risio Mariano Juan y Di Risio Emilio Guillermo, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes, quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Fiscalización: La fiscalización será realizada de conformidad al art. 55 de LGS. Fecha de cierre de ejercicio: 30/06. Autorizado según instrumento privado Estatuto de fecha 01/09/2022. Gabriela Fernanda Ascuaga, DNI 25.623.665, Contadora Pública.

**DADDIEGO FRENOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 91 del 29/08/2022, F° 264, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: Osvaldo Ramón Daddiego, arg., 13/08/1976, DNI 25.121.497, CUIT 20-25121497-3, comer., solt., Castelli 260 de Junín, Bs. As.; y Erica Soledad Daddiego, arg., nac. 17/03/1980, DNI 27.943.400, CUIT 27-27943400-0, comer., solt., Rojo Vesgas 301 Junín, Bs. As.

ambos hijos de Osvaldo Rubén Daddiego y de Elida Susana Fernández. Deno.: Daddiego Frenos S.A. Obj.: dedicarse por cuenta prop. o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las sig. actividades: a) Comer.: Mediante la compra y venta, al por mayor y por menor, depósito, permuta, almacena., repres., distribu., consigna. y comisión de todo tipo de repuestos, insumos, instrumental, autopartes, cristales, herramientas, accesorios, neumáticos, cámaras, para todo tipo de vehículos automotor, lubricantes, protectores, filtros y todo lo relacionado con la industria automotriz. Todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser comercializado al público general o empresas bajo cualquiera de las formas antes mencionadas. Importación y exportación de repuestos, accesorios, insumos, y todo tipo de complementos relacionados con dicha actividad. b) Indust.: Fabric., construc., armado, ensamble, fracciona., división, preparación, acondicio. y envasado de todo tipo de repuestos, insumos y acces. rela. con sus activ. Comer. y la import. y export. de bienes relacionados con esta actividad. c) Servicios: prestar servicios de reparaciones de repuestos, y accesorios, servicio integral del automotor, frenos, engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento, electricidad y mecánica, de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes, depósito, logística y distribución de estos. d) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotar patentes de invención, licencias de procedi. de fabricación, diseños industriales y comerciales propios y ajenos, en cuanto sean relacionados directa o indirect. con la industria automotriz. Capital: \$2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$100, valor nominal cada una. Sede: Ramón Hernández N° 701, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Adminis.: Directorio compuesto entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 31/08. Directorio: Presidente: Erica Soledad Daddiego. Director Suplente: Osvaldo Ramón Daddiego, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Gloria B. Voda. Notaría.

### **CUATRO VIENTOS TRENQUE LAUQUEN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución - Instrumento privado de fecha: 1 de septiembre de 2022. Accionistas: Néstor Ariel San Juan, DNI 26.294.635, CUIT 20-26294635-6, nacido el 17/11/1977, de 44 años de edad, de profesión contador público, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Viviana Ugarte Jensen, con domicilio real en calle Urquiza número 1.376 de la ciudad Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen y Patricia Viviana Ugarte Jensen, DNI 25.062.917, CUIT 27-25062917-1, nacida el 22/12/1975, de 46 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Nestor Ariel San Juan, de profesión contador público, con domicilio real en calle Urquiza número 1.376 de esta ciudad, de la ciudad Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen. Domicilio social: Alsina n° 164, de la ciudad Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen. Duración de la sociedad: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: I) Agropecuaria-Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tampo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. Transporte de carga con vehículos propios o de terceros. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; y II) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley; III) Asesoramiento empresarial: Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse IV) Comerciales: Compraventa, comercialización y distribución de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para la actividad rural, semovientes, frutos y productos agrícolas y forestales. Capital social: El capital social asciende a la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000), y se divide en cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El término de su elección es de tres ejercicios. En caso que la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo que los titulares, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, el mínimo será de tres miembros titulares. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el presidente votará nuevamente y su voto decidirá la cuestión. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores constituirán una Garantía por el ejercicio de sus funciones, que conforme al artículo 256, párrafo segundo, de la Ley N° 19.550 se registrará por las reglas siguientes: 1) Deberá consistir en bonos, títulos públicos, o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales

bancarios o seguros de caución o de responsabilidad a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director. 2) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 3) El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) o su equivalente, por cada uno. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Cierre de ejercicio social: 31 de mayo de cada año. Representación: Será ejercida por la Presidente señora Patricia Viviana Ugarte Jensen, con el cargo de Presidente y Director Suplente al señor Néstor Ariel San Juan. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público Nacional.

**FUTURAMASE SANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Se aclara que el cierre de ejercicio es el: 30 de junio. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**GLOBAL MARINE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 115 del 02/09/2022, F° 372, Ricardo N. Di Blasio, Registro 23, Junín, Bs. As. Socios: Javier Alberto Ochoaizpuro, arg., DNI 21.715.656, nac. 20/11/1970, casado, CUIT 20-21715656-5, abogado, Gral. Arenales N° 239 Junín, Bs. As.; y Cesar Alberto Pastorino, arg., DNI 17.466.084, nac. 30/04/1965, solt., CUIT 20-17466084-1, médico, Los Cajales N° 998 Junín, Bs. As. Deno.: Global Marine S.A. Obj.: La soc. tendrá por objeto dedicarse por cuenta prop. o de terc. y/o asociada a terc., en el país o en el extranjero las sig. activ.: I) Comer.: Mediante la compraventa, consigna., representa., construc., alistamiento, exporta., importa., distrib., explota., arrendamiento, reparación, conservación y/o modernización de vehículos automotores y embarcaciones náuticas de todo tipo, velas, telas, piezas, partes y accesorios de embarcaciones a vela y/o motores, incluidos sus medios de transporte sean nuevas o usadas. Venta de equipamiento, accesorios y repuestos para vehículos automotores en general, maquinarias, náutica, caza, pesca y camping. Importación y exportación, compra, venta y distribución de maquinarias, repuestos, partes, equipamiento náutico y motores, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria automotriz y naviera. II) Organización de eventos deportivos, regatas y competencias náuticas. Conducción y guías de embarcaciones de regata y de crucero. Estudio, registro, explotación de marcas y licencias relacionadas con objeto social. III) La construc., instala., administra. y explota. en inmueble propio, o ajeno, de un parque náutico y/o guardería náutica y/o afines, para la prestación de servicios de guarda de todo tipo de lanchas deportivas, embarcaciones y servicios de varadero, amarras y servicios complementarias. Instala. y explotación de restaurant, bar, confitería y pizzería, salón de fiestas con expendio de bebidas y servicios afines. IV) Inmob.: a través de la construc., compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explota. de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro de derecho real de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccio. y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento. Capital: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, valor nominal cada una. Sede: 20 de Septiembre N° 68, Junín, partido de Junín, Prov. Buenos Aires. Adminis.: Directorio compuesto entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 años. Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Javier Alberto Ochoaizpuro. Director Suplente: Cesar Alberto Pastorino, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Ricardo N. Di Blasio.

**DICAGRO ROJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento "Acta Complementaria" de fecha 29/08/2022, el cual establece: El Artículo Primero del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina Dicagro Rojas S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Asimismo en el referido instrumento se resolvió que la Sede Social se constituye en el domicilio de Alsina 557 de la ciudad y Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

**MONCERRAD S.D.M. S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Cerda Nicolás Gabriel, nac. 30/07/1979, DNI 27.577.616, CUIT 20-27577616-6, argentino, soltero, comerciante, Murguiondo 4873, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Cerda Osorio Ricardo Gabriel, nac. 27/05/1950, DNI 92.417.074, CUIT 20-92417074-4, chileno, viudo, comerciante, Murguiondo 4873, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 29/06/2022 3) Moncerrad S.D.M. S.A. 4) Murguiondo 4873, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de artículos para el hogar, informáticos y de telecomunicaciones. b) Las operaciones financieras provenientes del aporte de capitales, en relación a explotaciones o negocios similares al enunciado precedentemente. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Servicios financieros provenientes del aporte de capitales propios, excluyendo todas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$2.000.000, 00 dividido en 2.000 acciones ordinarias no endosables de valor nominal \$1000 c/u y de un voto por acción. 8) Administración: A cargo un Directorio integrado por uno a tres miembros, según lo resuelva la Asamblea, con mandato por tres ejercicios. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Presidente Cerda Nicolás Gabriel, DNI 27.577.616, CUIT 20-27577616-6; y Director Suplente Cerda Osorio Ricardo Gabriel, DNI 92.417.074, CUIT 20-92417074-4, por el término de tres ejercicios, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Murguiondo 4873, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 10) 31/12. Jonatan

Sebastián Pelle, Contador Público.

### **EMPRENDIMIENTOS MÉDICOS TECNOLÓGICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea del 01/09/2021 se designó: Presidente: Néstor Miguel Antonovich, vicepresidente Eduardo Enrique Represas, Director Titular: Oscar Raúl Casas y Director Suplente: Guillermo Malm Green. Los Sres. Antonovich y Casas constituyen domicilio especial en Córdoba 1318, 6° piso, CABA y los Sres. Represas y Malm Green en Olga Cossettini 363, piso 3° CABA. Florencia Askenasy. Abogada.

### **TERAPIA RADIANTE S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 01/09/2021 se designó: Presidente: Néstor Miguel Antonovich, Vicepresidente: Eduardo Enrique Represas, Director Titular: Oscar Raúl Casas y Director Suplente: Guillermo Malm Green. Los Sres. Antonovich y Casas constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 1318, piso 6°, CABA, y los Sres. Represas y Malm Green en Olga Cossettini 363, Piso 3°, CABA. Florencia Askenasy. Abogada.

### **CENTRO DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA DE MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por acta de reunión de socios del 14/09/2021 se designó: Gerente General Mario Di Nucci, Subgerente General Eduardo Enrique Represas, Gerente Titular Carlos Enrique Weinmann, Guillermo Malm Green y María José Rodríguez Macías y Gerente Suplente Pablo Daniel Brusco. El Sr. Di Nucci constituyó domicilio especial en Guido 2271, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y los Sres. Represas, Malm Green y Rodríguez Macías en Olga Cossettini 363, piso 3°, CABA. Florencia Askenasy, Abogada.

## **ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 385-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07394689-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente indicado en el Visto se propicia la adquisición de equipamiento de comunicaciones solicitado por el Sector Sistemas del Organismo por medio del informe IF-2022-12363336-GDEBA-DRIOCEBA que se agrega en el orden 17;

Que el Directorio de OCEBA toma conocimiento de la solicitud realizada y en su reunión ordinaria del 13 de enero de 2022, autoriza a la Gerencia de Administración y Personal a dar curso al trámite contractual correspondiente;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, apartado b) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que se estableció como justiprecio la suma de Pesos un millón quinientos sesenta y un mil doscientos diez (\$ 1.561.210) lo que se ve reflejado en la emisión de la Solicitud de Gasto N° 269-1883-SG22 del sistema PBAC que se agrega en el orden 23 como IF-2022-13067097-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compra N° 269-0218-PAB22;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en el Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro a licitar y habilitadas para participar en el certamen por medio de la mencionada plataforma, tal como se deja constancia en el orden 37;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en la página web de la Provincia de Buenos Aires, dejando constancia de ello en el orden 38;

Que a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0218-PAB22, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de dos (2) ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 41;

Que en el orden 44 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas OSCORP COMPANY SA y FERNANDEZ DANIEL RUBEN;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 48 como IF-2022-20503555-GDEBA-DRIOCEBA, se detalla el estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar los renglones N° 3, 6, 8 y 9 a la firma OSCORP COMPANY S.A. y los renglones N° 5 y 7 a la firma DANIEL FERNÁNDEZ, por ser las ofertas más convenientes en términos económicos que

cumplimentan los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;  
Que en dicho informe, el funcionario evaluador aconseja no adjudicar los renglones N° 1, 2 y 4 por no cumplimentar lo solicitado en las especificaciones técnicas básicas que rigieran el llamado;  
Que la Gerencia de Administración y Personal procedió a cursar las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se puede apreciar en el orden 53;  
Que en el orden 57 interviene la Asesoría General de Gobierno dictaminando que "...podrá continuarse con el trámite de contratación directa incoado, dictándose el acto administrativo que apruebe el procedimiento llevado a cabo y adjudique en la forma aconsejada al orden 42 (conf. Cuadro de Competencias -Anexo II- del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20)...";  
Que en el orden 74 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados informando que "... puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado, advirtiéndose que deberá dejarse constancia del rechazo de las restantes ofertas y declararse fracasados los renglones 1, 2 y 4 de acuerdo a lo informado en el orden 48 ...";  
Que en el orden 85 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que, "...puede dictarse el acto administrativo que apruebe la presente gestión y adjudique la misma en los términos proyectados al orden 54; debiendo incorporarse un artículo mediante el cual se declare fracasada la adquisición de los renglones 1, 2 y 4 por no ajustarse a lo solicitado conforme lo informado al orden 48...";  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado B del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0218-PAB22, para la adquisición del equipamiento de comunicaciones que solicitara el Sector Sistemas de este Organismo.  
ARTÍCULO 2º. Adjudicar la provisión de los renglones N° 3, 6, 8 y 9 a la firma OSCORP COMPANY S.A. por un valor total de Pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil (\$1.498.000), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato.  
ARTÍCULO 3º. Adjudicar la provisión de los renglones N° 5 y 7 a la firma DANIEL RUBEN FERNANDEZ por un valor total de Pesos ciento ocho mil ciento sesenta (\$108.160), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato.  
ARTÍCULO 4º. Declarar fracasados los renglones 1, 2 y 4 por no cumplimentar los requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que rigiera el llamado.  
ARTÍCULO 5º. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2022 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 - Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 2: Bienes de Consumo - Principal 9: Otros Bienes de Consumo - Parcial 3: Útiles y Materiales Eléctricos; Inciso 2: Bienes de Consumo - Principal 9: Otros Bienes de Consumo - Parcial 9: Otros No Especificados Precedentemente; Inciso 4: Bienes de Uso - Principal 3: Maquinarias y Equipos - Parcial 4: Equipos de Comunicaciones y Señalamiento e Inciso 4: Bienes de Uso - Principal 3: Maquinarias y Equipos - Parcial 6: Equipos de Oficina y Muebles.  
ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 386-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2022-18110421-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3, 4 y 5);  
Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e

instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i. de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 945/2022 (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (orden 3);

Que respecto al evento acaecido en el área de concesión de la Cooperativa de marras realiza una breve descripción del fenómeno meteorológico, que se abatiera en su área de concesión el día 7 de marzo de 2022, tanto en la zona urbana como en la rural, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión;

Que con el fin de canalizar adecuadamente tal solicitud y acreditar la documentación recibida, la Gerencia de Control de Concesiones le requirió a la Distribuidora vía correo electrónico, ampliar la presentación inicial con información adicional, la cual fuere presentada y agregada en el trámite de las presentes actuaciones (ordenes 4 y 5);

Que respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva la distribuidora describe que: "...el suceso se produjo durante la madrugada del día 7 de marzo de 2022, donde una tormenta de importante magnitud afectó la zona, provocando daños en las redes eléctricas tanto urbanas como rurales, el viento ocasionó la interrupción del servicio eléctrico abastecido por la Distribuidora, que presta el servicio de subtransmisión (EDEN S.A.), el cual tuvo una duración de aproximadamente ocho horas y media. Una vez restituido el servicio por parte de esa distribuidora comenzaron los trabajos de análisis y diagnóstico sobre las redes propiedad de nuestra Cooperativa. A partir de allí se pudieron determinar los importantes daños producidos por los fuertes vientos que provocaron caída de árboles sobre nuestras líneas de tensión, afectando también las instalaciones de los usuarios";

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta: "... entendiendo que la situación ocasionada por el efecto meteorológico, configura una situación crítica que pone en riesgo la operación y la confiabilidad de los servicios e instalaciones afectando el servicio de distribución de electricidad. En lo inmediato se trabajó para restituir de manera urgente y en muchos casos de manera provisoria, quedando trabajos por delante que generarán costos excepcionales en reparación de las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y por consiguiente en la economía de la Cooperativa. El restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de este acontecimiento ha dejado usuarios rurales que han tenido que soportar la extensión en el corte por casi 40 horas";

Que en virtud de lo solicitado, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: "Durante el plazo de recuperación del servicio, se priorizó la restitución del mismo lo más rápido posible. Queda el desafío de normalizar las líneas rurales dañadas de acuerdo a lo dispuesto por la norma. El reemplazo de postes quebrados conlleva el máximo de los esfuerzos económicos luego de recuperar la totalidad del servicio";

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica a orden 6 que: "... si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormentas severas provocaron daños a las líneas de distribución, no solo en esta Cooperativa, sino en

gran parte del territorio provincial”;

Que asimismo, el área técnica preopinante señala que: “...no puede dejar de soslayarse las acciones emprendidas por la Distribuidora, para reponer el servicio a los usuarios, pues según el presentante, se priorizó la restitución lo más rápido posible, con reparaciones provisionales para luego recuperar la totalidad del servicio con el reemplazo de los postes quebrados”;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la precitada Gerencia destaca que destaca que: “ ... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria. En línea con ello, la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales presupuestados, entre los cuales resulta de particular relevancia, considerando que la mayor incidencia de los daños se produjera sobre redes rurales, los correspondientes a postes, crucetas y aisladores”;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 68 cerrado al 30 de junio de 2021, obrantes en el orden 5, en términos generales y seccionales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo (orden 9);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en virtud de las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, por pesos dos millones trescientos un mil ochocientos treinta y ocho con 13/100 (\$2.301.838,13) conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, en la suma de Pesos dos millones trescientos un mil ochocientos treinta y ocho con 13/100 (\$2.301.838,13), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 387-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2022-26781854-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3, 5 y 6);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de

electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 945/2022 (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, en las órdenes 3, 5 y 6 con archivos embebidos de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA, presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo;

Que respecto al evento acaecido en el área de concesión de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA, la Gerencia de Control de Concesiones menciona: "... a fin de contextualizar la presente solicitud, a través del informe que luce en el orden 3 con archivos embebidos, la Cooperativa realiza una breve descripción del fenómeno meteorológico ... que se abatiera en su área de concesión el día 24 de marzo de 2022... a mayor abundamiento, acompaña documentación correspondiente al formulario de Solicitud que, como Anexo integra la Resolución OCEBA N° 214/17, a través del que se cumplimentan los requisitos allí exigidos tanto desde el aspecto formal como en sus contenidos" (orden 7);

Que no obstante, la precitada Gerencia menciona: "... con el fin de canalizar adecuadamente tal solicitud y acreditar la documentación recibida, se le requirió, vía correo electrónico glosado en orden 4, ampliar la presentación inicial con información adicional... que se detallan en el apartado I E) de la solicitud. La respuesta a dicha nota se encuentra en orden 5 y 6";

Que respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva la distribuidora describe que: "el 24 de marzo del 2022 tuvieron en la provincia de Buenos Aires un evento climático con vientos huracanados, que les causó varios daños en la red de Media Tensión en la zona rural";

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta: "...fue un evento extraordinario que causó daños graves en la red de 13,2 kV, afectando cuatro puestos de transformación y nueve postes de suspensión de la línea de energía, causados por árboles y ramas caídas";

Que en virtud de lo solicitado, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: "...a la fecha de la presentación de la solicitud, el servicio está completamente normalizado y que solo están reponiendo un tramo de la línea de energía antigua, que fue reemplazada por un tramo nuevo";

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: "... la Distribuidora menciona que no tienen registros de la velocidad de vientos, y para respaldar los fuertes vientos, aportan el enlace de un video de su página oficial de la red social Facebook. Cabe aclarar que el fenómeno meteorológico en cuestión, no solamente afectó a esta Distribuidora, sino a varias Cooperativas en gran parte del territorio provincial";

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: "...no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de 900 usuarios, la circunstancia de normalizar las instalaciones, ya que tuvo repercusión en el 100% de los usuarios y según la Distribuidora, llevo 11 días restablecer el servicio";

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que destaca que: "... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí

planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria. En línea con ello, la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales en materiales, fundamentales para la reposición del servicio”;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 63 cerrado al 30 de junio de 2021, obrantes en el orden 3, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo (orden 10);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a la circunstancia referida precedentemente corresponde proceder al reconocimiento del costo de los materiales y equipos afines utilizados para normalizar el servicio público de electricidad a cargo de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA, por pesos un setecientos seis mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 706.674), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA, en la suma de Pesos setecientos seis mil seiscientos setenta y cuatro (\$706.674), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 388-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el EX-2022-17089455-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de oficio de un sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurridas en su ámbito de distribución, desde el 17 al 31 de mayo de 2022;

Que al respecto, el Directorio de este Organismo de Control, en reunión ordinaria de fecha 2 de junio del corriente año, por Acta N° 15/2022, decidió que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se inicien acciones sumariales a la empresa EDELAP S.A., pero previamente, giró el expediente al Centro de Atención a Usuarios (CAU) a fin de que informe la cantidad de reclamos que ingresaron a raíz de dichas interrupciones, como así también a la Gerencia de Control de Concesiones a efectos que proporcione los datos relevantes con los que cuenta relacionados con esos eventos (orden 5);

Que, en consecuencia, el Centro de Atención a usuarios se expidió a través de la providencia PV-2022-17378955-GDEBA-OCEBA, informando que “...desde el 17 de mayo del corriente año hasta el día 31 de junio, hemos recibido 65 reclamos por interrupción del suministro de usuarios de la Distribuidora EDELAP S.A...”, adjuntando en archivo embebido planilla de Excel con los detalles y datos de los usuarios (orden 7);

Que asimismo, la Gerencia de Control de Concesiones, en cumplimiento de lo instruido por el Directorio, en orden 12 informó que: “...cabe destacar en forma preliminar que, a través de los sistemas de monitoreo de red se pudo observar en dicho periodo, un incremento y reiteración de eventos en numerosos puntos del área de concesión de la Distribuidora, principalmente circunscriptos a islas de Baja Tensión asociadas a Centros de Transformación, algunos de los cuales

derivaron en la avería del correspondiente transformador de potencia, en tanto se registraron casos de averías en alimentadores de Media Tensión 13,2 kV que provocaron un importante número de usuarios interrumpidos por lapsos que, en algunos casos, superaron las 10 horas con recurrencia sobre distintas zonas del área de concesión. Asimismo, y aun considerando que dicho periodo se caracterizó por bajas temperaturas, se registraron máximos del orden de 14.000 usuarios fuera de servicio conforme datos observados en la curva diaria de evolución de las afectaciones del sistema de monitoreo de red de la Distribuidora, en tanto los mínimos se han mantenido en forma sostenida por encima de 2.000 usuarios durante varios días, no alcanzándose en ningún momento la normalización total del servicio...”;

Que además, continuó informando que: “... mediante Nota OCEBA NO-2022-16763932-GDEBA-GCCOCEBA de fecha 01/06/2022 se solicitó a EDELAP, con carácter de urgente, con término de 24 horas, informar detalladamente respecto de las interrupciones que se produjeran sobre la red de Media y Baja Tensión de esa Distribuidora en el periodo comprendido entre el 15 y el 31/05/2022...”;

Que atento ello, la Distribuidora remitió su respuesta, glosada como archivo embebido en el Memo de orden 10 y, sobre la base de dicha información, la Gerencia de Control de Concesiones señaló que: “...a) Que en lo relativo a las interrupciones en Media Tensión, de las 84 contingencias informadas por la Distribuidora como consecuencia de las cuales se registraron 131.789 usuarios interrumpidos, se ha podido constatar que las mismas involucraron a 40 alimentadores afectando a un universo de aproximadamente 80.000 usuarios finales.- Que a los efectos de las evaluaciones a realizar sobre la información aportada, cabe aclarar en forma preliminar que, salvo en los casos de alimentadores con una única interrupción, las diversas contingencias que se verificaran sobre un mismo alimentador han impactado sobre distinta cantidad de usuarios (ya sea por la configuración del mismo al momento de la falla o porque la misma afectó a un tramo o ramal del alimentador), razón por la cual se han considerado en primera instancia, una clasificación de dichas contingencias en base a un criterio de duración (> 10 hs) en el periodo de 16 días...”;

Que, continuó expresando: “...En función de la aplicación del criterio referido precedentemente, se verifica que 15 alimentadores de Media Tensión han presentado al menos una contingencia de duración mayor a 10 horas, afectando a un conjunto de 34.174 usuarios finales de Baja Tensión y 6 de MT. Adicionalmente, sobre 7 de los citados alimentadores, se verificaron otras contingencias (cantidad adicional resaltada en verde) afectando a igual o menor cantidad de usuarios, por las razones antes mencionadas, los que registraran reiteración de cortes y tiempos totales de interrupción superiores a los valores consignados.- Que con relación a la situación de los mencionados alimentadores, según la información aportada por la Distribuidora en el marco del requerimiento sobre Plan de Invierno 2022, se ha podido verificar que 7 de los 15 listados precedentemente, han sido identificados con demandas máximas proyectadas por encima del 90%, lo cual resulta consistente con las causas informadas por avería de cables subterráneos, en tanto que para los restantes casos, las causas que motivaran las fallas obedecerían mayormente a deficiencias en el mantenimiento...”;

Que, además, informó: “...b) Que, en lo concerniente a la información aportada sobre interrupciones de Baja Tensión, la misma incluye contingencias sobre 187 Centros de Transformación MT/BT, con afectación total o parcial de los usuarios abastecidos por los mismos, sobre cuyo total se aplicó un criterio de selección análogo al caso de contingencias en MT (punto a)...” y que “...En función de ello, se han detectado 42 Centros de Transformación sobre cuya red de Baja Tensión se han presentado al menos una contingencia de duración mayor a 10 horas, afectando a un conjunto de 1.552 usuarios finales de Baja Tensión...”;

Que por otra parte, la citada Gerencia señaló que: “...Adicionalmente, sobre 11 de los citados CT ... se verificaron otras contingencias afectando a igual o menor cantidad de usuarios, los que registraran reiteración de cortes y tiempos totales de interrupción superiores a los valores consignados...”.- ...por su parte, en base a la vinculación eléctrica de los citados Centros de Transformación, se ha podido determinar que 19 de los mismos ... se encuentran asociados a 11 alimentadores de MT ... a partir de lo cual es posible que en varios casos se haya verificado una acumulación de eventos en MT y BT sobre determinados grupos de usuarios, con el consecuente incremento de la frecuencia y duración total de las interrupciones del servicio...”;

Que, finalmente, destacó que: “...c) Por último, y en lo que respecta a la información regular de calidad de servicio técnico remitida por la Distribuidora correspondiente al semestre de control que finalizara el 1º/06/2022, a la fecha se encuentra en etapa de consolidación y cierre de los resultados de dicho periodo de control, conforme los plazos previstos en la Resolución OCEBA N° 292/04, por lo que solo se cuenta con datos de contingencias en Media Tensión hasta el nivel de Centros de Transformación MT/BT hasta el mes de abril 2022. Sin perjuicio de ello, resulta oportuno aclarar que una eventual evaluación de la afectación del servicio en términos de indicadores globales (SAIFI/SAIDI) ponderados sobre la totalidad de usuarios de la Distribuidora, no permitiría apreciar situaciones como las que se han evidenciado en el presente análisis, las que resultan puntualmente significativas para determinado grupo de usuarios...”;

Que, por lo expuesto precedentemente, la citada Gerencia técnica giró las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios “...a efectos de que, sin perjuicio de las penalizaciones que correspondan por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico para el periodo de control finalizado el 1º/06/2022 y considerando los antecedentes sobre reiteración de este tipo de eventos en condiciones estacionales similares, se evalúe la pertinencia de la instrucción del sumario respectivo y, en su caso, la aplicación de sanciones complementarias por la afectación de la prestación del servicio ocurrida en el periodo analizado...”;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, en atención a lo decidido oportunamente por este Directorio y en virtud de los informes precedentemente citados, consideró hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento a la prestación del servicio incurrido por la Concesionaria, estimando pertinente la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurridas en su ámbito de distribución, desde el 17 al 31 de mayo de 2022 y, consecuentemente, la responsabilidad de esa distribuidora;

Que, asimismo, señaló la trascendencia que reviste el suministro eléctrico para la generalidad de los usuarios residenciales, en función del carácter de derecho humano indispensable que hace a la calidad de vida y garantiza condiciones dignas mínimas que debe gozar todo ser humano, como para los comerciales o industriales como insumo básico que garantiza el regular funcionamiento de las actividades productivas que llevan adelante; relevancia que emerge cuando acaece un cese de abastecimiento del fluido eléctrico, falta de provisión que se agrava intensamente cuando más perdura en el tiempo;

Que los usuarios alcanzados por la interrupción del servicio, pueden ser pasibles de un variado y significativo abanico de afectaciones, entre los que genéricamente se puede destacar, la afectación a los derechos que tutelan sus intereses

económicos, seguridad, salud, dignidad y trato equitativo, derechos alimentarios, acceso y goce regular de servicios públicos esenciales, trabajar, ejercer toda industria lícita y/o actividad comercial; prerrogativas que se funden en el derecho a una calidad de vida adecuada;

Que la interrupción prolongada de suministro es una falta grave que altera uno de los caracteres esenciales del servicio público, como lo es el de continuidad, por superar la normal tolerancia que, por razonabilidad de las cosas, pudiera tener un servicio indispensable, habiendo dicho, atinadamente y al respecto, Marienhoff - por los trastornos que la falta de continuidad puede causarle al público- que "...los servicios de carácter permanente o constante requieren una continuidad 'absoluta'; tal es lo que ocurre, por ejemplo, (...) con el servicio de energía eléctrica..." (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", p. 66, T. II, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993);

Que el Contrato de Concesión Provincial, artículo 28, establece que es obligación del Concesionario prestar el servicio público dentro del Área de concesión, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D (inciso a), efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo D (inciso f);

Que asimismo, el artículo 39 del citado contrato, determina que "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo D, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente contrato...";

Que el Subanexo D, del mencionado Contrato de Concesión, establece que será responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, debiendo cumplir, para ello, con las exigencias que allí se establecen, realizando los trabajos e inversiones necesarios de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el punto 7.5 "Prestación del Servicio", del citado Subanexo D, determina que "...Por incumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control. La Ley provincial N° 11.769, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULATORIO ELECTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control.- El monto de estas sanciones las definirá el Organismo de Control en función de los criterios y el tope establecido en el punto 7.1 del presente...";

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley N° 11.769, reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que atento a ello, se estima pertinente iniciar, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurridas en su ámbito de distribución, desde el 17 al 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 389-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-177-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-19981353-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-177-GDEBA-OCEBA (orden 59);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA

LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos diez con 08/100 (\$1.292.610,08), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Mariano Ignacio GONZALEZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3102048-01) ...” (orden 37);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 17 de mayo de 2022, cuestionó la misma el 24 de mayo del mismo año (ordenes 41 y 59);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: “...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...”, razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 60 y 63);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en el orden 66 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 28 inc. V) y artículo 39, Subanexo “D” punto 5.3) y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccds);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: “...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (v. notificación del orden 41 -17/05/22- y constancia de mail al archivo embebido orden 59 - 24/05/22-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)...”;

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que “...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...”;

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: “...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)...”;

Que, asimismo informó que “...con carácter previo al dictado del acto administrativo aconsejado, deberá verificarse que a la fecha de la presentación del recurso no se haya cancelado la multa correspondiente a la Resolución de marras, atento a la data del informe de la Gerencia de Administración y Personal...”

Que atento a ello, se remitieron nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Administración y Personal, la cual informó que “...analizados los extractos bancarios desde la fecha de la RESOC-2022-177-GDEBA-OCEBA (13/05/2022) correspondientes a la cuenta 1656/6: “OCEBA-Varios”, no se ha detectado ningún ingreso proveniente de la distribuidora eléctrica EDELAP S.A. imputable a esa resolución por la suma de \$1.292.610,08...” (ordenes 71 y 73);

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2022-177-GDEBA-OCEBA, desestimándose asimismo como una denuncia de ilegitimidad del acto.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 390-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-110-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-15960281-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-110-GDEBA-OCEBA (orden 71);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos diez con 08/100 (\$1.292.610,08), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Elsa María FORTE, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3570380- 01)..." (orden 37);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 4 de abril de 2022, cuestionó la misma el 18 de abril del mismo año (ordenes 43 y 71);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que:

"...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 72 y 75);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en orden 78 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 28 inc. V) y artículo 39, Subanexo "D" punto 5.3) y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccds);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (v. notificación del orden 43 -04/04/22- y constancia de mail al archivo embebido orden 45 -18/04/22-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..."

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70..."

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)..."

Que, asimismo informó que "...con carácter previo al dictado del acto administrativo aconsejado, deberá verificarse que a la fecha de la presentación del recurso no se hubiera cancelado la multa correspondiente a la Resolución de marras, atento a la data del informe de la Gerencia de Administración y Personal..."

Que atento a ello, se remitieron nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Administración y Personal, la cual informó que "...analizados los extractos bancarios desde la fecha de la RESOC-2022-110-GDEBA-OCEBA (30/03/2022) correspondientes a la cuenta 1656/6: "OCEBA-Varios", no se ha detectado ningún ingreso proveniente de la distribuidora eléctrica EDELAP S.A. imputable a esa resolución por la suma de \$1.292.610,08..." (ordenes 83 y 85);

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2022-110-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 391-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-130-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-19981503-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-130-GDEBA-OCEBA (orden 45);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos diez con 08/100 (\$1.292.610,08), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por usuaria Juana María CARMONA, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3016220-02)..." (orden 37);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 13 de junio de 2022, cuestionó la misma el 22 de junio del mismo año (ordenes 44 y 45);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 52 y 55);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en el orden 58 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 28 inc. V) y artículo 39, Subanexo "D" punto 5.3) y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccds);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (v. notificación del orden 44 -13/6/22- y constancia de mail embebido en el orden 45, 22/6/22-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)..."

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70..."

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)..."

Que, asimismo informó que "...con carácter previo al dictado del acto administrativo aconsejado, deberá verificarse que a la fecha de la presentación del recurso no se haya cancelado la multa correspondiente a la Resolución de marras, atento a la data del informe de la Gerencia de Administración y Personal..."

Que atento a ello, se remitieron nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Administración y Personal, la cual informo que "... analizados los extractos bancarios desde la fecha de la RESOC 2022-130-GDEBA-OCEBA (06/04/2022) correspondientes a la cuenta 1656/6: "OCEBA-Varios", no se ha detectado ningún ingreso proveniente de la distribuidora eléctrica EDELAP S.A. imputable a esa resolución por la suma de \$1.292.610,08..." (ordenes 63 y 65);

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2022-130-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 392-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-210-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-19981479-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-210-GDEBA-OCEBA (ordenes 39 y 48);  
Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos diez con 08/100 (\$1.292.610,08), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por la usuaria Andrea Fabiana PRINCIPI, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3580528-01). ..." (orden 33);  
Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;  
Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 1º de junio de 2022, cuestionó la misma el 13 de junio del mismo año (ordenes 38 y 39);  
Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que "...ante la ausencia en la pieza recursiva del requisito formal de la firma que acredite la legitimación y representación suficiente en los términos de los artículos 10 ss. y ccds. de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Ley N° 7647/70, se solicitó a la Distribuidora a que envíe nuevamente la misma subsanando el error material (Conf. Dictamen de Asesoría General de Gobierno ACTA-2022-16463314-GDEBA-SLN6AGG en el Ex-2021-16991102-GDEBA-SEOCEBA), habiendo la concesionaria cumplimentado ello, con la documental obrante en ordenes 39 y 48;  
Que asimismo informo que "...el recurso planteado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), resulta procedente por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma (conf. Los arts. 89 y concordantes del Decreto-Ley N°7647/70)...";  
Que finalmente concluyo que, "...la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "... en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 50 y 53);  
Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en el orden 56 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 28 inc. V) y artículo 39, Subanexo "D" punto 5.3) y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccds);  
Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (v. notificación del orden 38 -1º/6/22- y constancia de mail embebido en el orden 39, 13/6/22-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70, intimación del orden 46 y mail obrante en el orden 49) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)...";  
Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";  
Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";  
Que, asimismo informó que "...con carácter previo al dictado del acto administrativo aconsejado, deberá verificarse que a la fecha de la presentación del recurso no se haya cancelado la multa correspondiente a la Resolución de marras, atento a la data del informe de la Gerencia de Administración y Personal...";  
Que atento a ello, se remitieron nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Administración y Personal, la cual informo que "...analizados los extractos bancarios desde la fecha de la RESOC-2022-210-GDEBA-OCEBA (26/05/2022) correspondientes a la cuenta 1656/6: "OCEBA-Varios", no se ha detectado ningún ingreso proveniente de la distribuidora eléctrica EDELAP S.A. imputable a esa resolución por la suma de \$1.292.610,08..." (ordenes 61 y 63);  
Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;  
Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles los recursos de revocatoria interpuestos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2022-210-GDEBA-OCEBA, desestimándose los mismos como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 393-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-216-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-18983025-GDEBA-SEOCEBA, y

### CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-216-GDEBA-OCEBA (ordenes 43, 55 y 56);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1°. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos diez con 08/100 (\$1.292.610,08), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Marcelo José VEIGA por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3599999-01)..." (orden 37);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 1° de junio de 2022, cuestionó la misma el 13 de junio del mismo año (ordenes 42 y 43);

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que "...ante la ausencia en la pieza recursiva del requisito formal de la firma que acredite la legitimación y representación suficiente en los términos de los artículos 10 ss. y ccdds. de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Ley N° 7647/70, se solicitó a la Distribuidora a que envíe nuevamente la misma subsanando el error material (Conf. Dictamen de Asesoría General de Gobierno ACTA-2022-16463314-GDEBA-SLN6AGG en el Ex-2021-16991102-GDEBA-SEOCEBA)...", habiendo la concesionaria cumplimentado ello, con la documental obrante en ordenes 55 y 56;

Que, asimismo, informo que "...el recurso planteado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), resulta procedente por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma (conf. Los arts. 89 y concordantes del Decreto-Ley N°7647/70)...";

Que finalmente concluyo que: "...la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "... en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 57 y 60);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en el orden 63 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 28 inc. V) y artículo 39, Subanexo "D" punto 5.3) y el Decreto-Ley N°7647/70 (art 89 y ss y ccdds);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que, si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello ... y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que "...se advierte que la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, asimismo informó que "...con carácter previo al dictado del acto administrativo aconsejado, deberá verificarse que a la fecha de la presentación del recurso no se haya cancelado la multa correspondiente a la resolución de marras, atento a la data del informe de la Gerencia de Administración y Personal...";

Que atento a ello, se remitieron nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Administración y Personal, la cual informo que analizados los extractos bancarios desde la fecha de la RESOC-2022-216-GDEBA-OCEBA (26/05/2022) correspondientes a la cuenta 1656/6: "OCEBA-Varios", no se ha detectado ningún ingreso proveniente de la distribuidora eléctrica EDELAP S.A. imputable a esa resolución por la suma de \$1.292.610,08..." (ordenes 67 y 69);

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se

advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;  
Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2022-216-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 394-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución MlySP N° 419/17, Resolución OCEBA N° 214/17, la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-20273823-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (ordenes 3, 4, 5 y 9);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i. de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario

será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias”;

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, en las órdenes 3, 4, 5 y 9, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo;

Que respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva la distribuidora describe que: “... el suceso se produjo el día 26 de abril de 2022 a partir de las 23:30 horas y se extendió hasta las 12:00 horas del día 27 de abril en el partido de Maipú, que fue afectado por un temporal con la presencia de fuertes vientos, abundante lluvia y caída de granizo, los que causaron diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica en una zona muy extendida del área de prestación de servicio de la Cooperativa, ... y tendidos de líneas de media tensión rurales afectadas por el evento.”;

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta que: “los costos que significaron atender la contingencia han provocado un nuevo perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor...”;

Que en virtud de lo solicitado, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: “El servicio eléctrico en toda la zona mencionada ha sido normalizado, en su gran mayoría en forma provisoria (cables empalmados, postes con tutores, etc.) dada la magnitud de los daños y el tiempo que se necesitará para normalizar definitivamente las instalaciones de media tensión en zona rural”;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: “... si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas” (orden 6);

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: “...no puede dejar de soslayarse las acciones emprendidas, para reponer el servicio a los usuarios, pues según lo informado, el servicio fue totalmente normalizado de forma provisoria, para brindar energía a los mismos, utilizando los materiales que tenían disponibles en stock, los cuales, necesitan reponer y también para realizar las reparaciones definitivas”;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados el área técnica preopinante destaca que: “... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados... resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales en sus instalaciones, los transformadores rurales monofásicos y postes de madera con sus correspondientes crucetas y aisladores tipo MN3...”;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 86 cerrado al 31 de diciembre de 2020, obrantes en el orden 9, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo (orden 10);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, por Pesos un millón ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 75/100 (\$1.827.237,75) conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, en la suma de Pesos un millón ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 75/100 (\$1.827.237,75), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 29/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

## VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

#### Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147-R-47-1-5/2021

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.2; Sec.B; Manz.113; Parc.15

TITULAR: GARIBOTTI JAT INOCENCIO

BENEFICIARIO: MARIANO BRUSCA

2) N° 2147-R-47-1-42/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir.3; Sec.L; Manz.87; Parc.28

TITULAR: DAREN SOCIEDAD ANONIMA y FINANCIERA NAMUR SOCIEDAD ANONIMA

BENEFICIARIO: VIEYRA ROSA BEATRIZ; ANTOLIN, SANDRA ELIZABETH; ANTOLIN OSCAR HÉCTOR y ANTOLIN, JORGE ANDRÉS.

**Veronica M. Bonifacini**, Escribana.

sep. 8 v. sep. 12

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo 2022-21215090-GDEBA-DLRTYELMMTGP cita y emplaza a los/as derechohabientes de ALEJANDRO ANDREJCZUK, DNI 13.258.332, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada.

sep. 9 v. sep. 12

### SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

#### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

##### Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-130-2-100-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 387; Parcela 5. Calle: SAN LUIS 720 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RAMIREZ LUIS RAMON.

2) 2147-130-2-101-22: circunscripción II; Sección E; Manzana 35; Parcela 9. Calle: LA QUIACA 35 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FERRERO DIAZ SAMUEL.

3) 2147-130-2-102-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 379; Parcela 23. Calle: CATAMARCA 239 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVAREZ ROQUE GALINDO.

4) 2147-130-2-103-22: circunscripción V; Sección B; Manzana 141; Parcela 23. Calle: MORENO 92 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: IMAZ JOSE MILARIO.

5) 2147-130-2-104-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 195; Parcela 10. Calle: LAS CARABELAS 258 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MARTINEZ HECTOR OSCAR, ARIN ROBERTO ANGEL Y NANCY OFELIA TEVEZ.

- 6) 2147-130-2-105-22: circunscripción IV; Sección A; Manzana 261; Parcela 24. Calle: JUAN JOSE 1354 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MASELLI CAYETANO Y MARIA GUGLIELMI.
- 7) 2147-130-2-106-19: circunscripción IV; Sección E; chacra 11 ; Parcela 12J. Calle: RIO PILCOMAYO 55 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BUTTICE Y PETROLO ELSA ALFONSA.
- 8) 2147-130-2-107-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 69; Parcela 23. Calle: RIO DE JANEIRO 429 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CICCIA RODOLFO MIGUEL Y CUCCARO DE CICCIA LUISA MARTHA.
- 9) 2147-130-2-108-22: circunscripción II; Sección B; Manzana 86; Parcela 8. Calle: CORNELIO SAAVEDRA S/N del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: TORREIRO RAUL FAUSTINO, MARINI DE STAHLI SUSANA GERARDA, ROBERTO JUAN STAHLI.
- 10) 2147-130-2-109-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 11. Calle: CHUBUT 346 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KAYNAK GREGORIO, ALIS ASHEN BENGLYAN.
- 11) 2147-130-2-110-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 135; Parcela 8. Calle: LOS TRONCOS 1945 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JULIA RAUL ANTONIO.
- 12) 2147-130-2-111-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 3; Parcela 24. Calle: WILDE 1967 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MAGDA NORA ANGELICA, MAGDA NORMA ANA.
- 13) 2147-130-2-112-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 27. Calle: SANTA ROSA 369 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DIAZ MOISES MARINO.
- 14) 2147-130-2-113-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 149, Parcela 2. Calle: SANTA URSULA 713 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA, ENTRE EL SR. BERNAROD CORSA Y LA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HNOS.", REPRESENTADA POR MASSIMILIANO BENCICH Y LEON CORS.
- 15) 2147-130-2-114-22: circunscripción V; Sección C; quinta 35; Parcela 5. Calle: ñandubay 1163 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ROMERO EDGARDO MARCOS JOSE Y D'ELLORSI DE ROMERO NIDIA BEATRIZ
- 16) 2147-130-2-115-22: circunscripción V; Sección E; Chacra 16 ;Manzana 16 A ;Parcela 2.Calle: J.MEzeiza 806 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RODRIGUEZ Norberto-GONZALEZ PADIN Hector Jose.
- 17) 2147-130-2-116-19: circunscripción IV; Sección T; Manzana 93; Parcela 26. Calle: COSTA RICA 486 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FLORES VENANCIO Y GARCIA DE FLORES MARGARITA.
- 18) 2147-130-2-117-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 105, Parcela 15. Calle: RIO CUARTO 1758 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BIKAUSKAS BONIFACIO
- 19) 2147-130-2-118-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 27. Calle: SANTA ROSA 369 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DIAZ MOISES MARINO.
- 20) 2147-130-2-119-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 3; Parcela 24. Calle: WILDE 2018 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MAGDA NORA ANGELICA Y MAGDA NORMA ANA.
- 21) 2147-130-2-120-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 135; Parcela 8. Calle: LOS TRONCOS 1945 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JULIA RAUL ANTONIO.
- 22) 2147-130-2-121-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 11. Calle: CHUBUT 346 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KAYNAK GREGORIO.
- 23) 2147-130-2-122-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 7; Parcela 2. Calle: DIEGO LAURE 1723 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVARES Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 24) 2147-130-2-123-22: circunscripción IV; Sección A; Manzana 181; Parcela 17. Calle: EL COLIBRI 304 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SANCHEZ LUIS.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 12 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-28069172-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FEDERICO ALEJANDRO DIAZ OHANNA, DNI 18.367.295, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, inciso A, punto 4 de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2021, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7S, Parcelas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; Manzana 7T, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Manzana 7Z, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Manzana 7 y Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221407-I-2021.

**Mariela S. Barbera**, Jefa

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en

el Artículo 2, inciso A, punto 4 de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2021, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) ante el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Quinta 48, Parcelas 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 49, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 50, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 51, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 52, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 53, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 54, Parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 55, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 56, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 57, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 58, Parcelas 1, 2, 5, 9, 10, 13, 14, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 59, Parcelas 1, 2, 3 y 7; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 60, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 61, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 62, Parcelas 1, 3, 5, 6, 9, 10 y 13; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 63, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 64, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 65, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 66, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 67, Parcelas 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 68, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 69, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 70, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 71, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 72, Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 73, Parcelas 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 74, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 75, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 76, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-224479-C-2021.

**Mariela S. Barbera**, Jefa.

sep. 12 v. sep. 14

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera DEMETRIO GILL RAMIREZ cuyos restos se encuentran en la sepultura sección: 33. Letra: E número: 51 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de setiembre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Se convoca a los titulares de los predios linderos a la obra hidráulica de beneficio común "Drenajes Rurales Canal Secundario VI de la Cañada de Las Horquetas", en cercanías de la localidad de Villa Saboya, partido de General Villegas, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los Artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al Artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, en calle Necochea N° 459, de la localidad de General Villegas, partido homónimo. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2022. Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al interno 16237, o por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar o a gestion.consorcios.ada@gmail.com. Expediente electrónico: EX-2022-15689747-GDEBA-DGAADA.

**Héctor Aníbal Olivera**, Presidente.

1° v. sep. 12

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO 16 VIV.

### EXPTE N° 4080-3862-2021

N° ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48 75-7-20	LENCINA IRMA ANTONIA	DNI 20629880

### BARRIO 16 VIV.

### EXPTE N° 4080-3863-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 49	VATTOLO ANALIA BEATRIZ	DNI	22257145

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE N.º 4080-3885-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16	LEGATO DANIEL ALEJANDRO	DNI	10411869
		CORTEZ MARIA CRISTINA	DNI	10780883

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° EX-2021-32557479-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	VARRENTI FLORENCIA	DNI	35986736
2	Casa N° 29	MORALES ROQUE FRANCISCO	DNI	5501422
3	Casa N° 48	BRUZZONE JUAN OLEGARIO	DNI	5436928
4	Casa N° 50	ALVAREZ NORMA MABEL	DNI	12663830

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 448 VIV.****EXPTE N° EX-2019-24171187-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 PISO 2 DEPTO. C MONTERO GUILLERMINA INES		DNI	14932287

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4126-6366-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	HERRERO MARIELA ISABEL	DNI	24878035

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 62 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE N° 2-54892-2018	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	PASAJE BEAZLEY 972	ESTIGARRIBIA CLAUDIO FABIAN	DNI	16533344
		PEÑA YOLANDA BEATRIZ	DNI	16961609

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 655 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE N° 4028-105-2022	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	NAMUNCURA 837	PIASECKI JOSE GUILLERMO	DNI	25088018
		CIOFFI MARIA AMALIA	DNI	23551608

**BARRIO 17 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE N° 4028-1707-2021	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BERUTTI 4359	WAGNER SERGIO FABIAN	DNI	20467670
		PEILMANN NOELIA SILVANA	DNI	22599105
2	BERUTTI 4367	SCHERMER GUILLERMO FELIPE	DNI	13323493
		SCHNEIDER MARIA DEL CARMEN	DNI	13471029
3	BERUTTI 4377	LEMONS GASTON	DNI	28346425
4	BERUTTI 4385	ROLHAISER MANUEL ARMANDO	DNI	5506680
		POLAK AMELIA	DNI	11736636
5	BERUTTI 4395	ARZER MARIA LUISA	DNI	12866615
		SCHERMER RUBEN JOSE	DNI	12455555
6	CORDILLERA 231	HUBERT MARIA ESTER	DNI	6370187
7	CORDILLERA 269	WESNER PEDRO BERNARDO	DNI	16586172
8	GENERAL PAZ 230	POLAK MARIA DEL CARMEN	DNI	20467622
9	SCHWAB 4378	ROLHAISER MIGUEL ANGEL	DNI	16848002
		MATITTI ANDREA ESTHER	DNI	17935277
10	SCHWAB 4386	GOTTFRIED ANGEL OSCAR	DNI	16848198
		WAGON CLAUDIA MABEL	DNI	21450327

11 SCHWAB 4394 ERDOZAIN CLAUDIA SUSANA DNI 20467565

**BARRIO 12 VIV. Rurales**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE N° 4028-354-2021	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	TREITENBERGER SALVADOR ANDRES	DNI	11570447
		ECHAVE NORMA BEATRIZ	DNI	17571289

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 226 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE N° 4053-29-2014	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE 20	PIQUE ERICA YOLANDA	DNI	31998092

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE N° 4095-30-2019	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ROJAS FELIPE ANDRES	DNI	4693058
2	Casa N° 2	FERREYRA FABIANA MARIEL	DNI	21500404
		CURIA CRISTIAN HERNAN	DNI	22345571
3	Casa N° 3	ALARCON DAIANA MELISA	DNI	31364004
4	Casa N° 4	SACRAMONA EDITH ANA	DNI	5255667
5	Casa N° 5	FERREIRA VICENTE NATALIO	DNI	11025635
		CARRERO CRISTINA MABEL	DNI	10458927
6	Casa N° 6	CANO RAMON ENRIQUE	DNI	4973253
7	Casa N° 7	CANO JUAN MANUEL	DNI	26109222
		CURIA LORENA YANINA	DNI	26502369
8	Casa N° 8	AGUERO NORMA HAYDEE	DNI	5159356

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE. N° 4090-16-2020	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 43-B	STREINDENBERGER MARTA GRACIELA	DNI	13704571

**BARRIO 100 VIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE. N° 4090-19-2020	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	COPPIS MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	31665777
		SELVETTI CECILIA NOEMI	DNI	28342299

**BARRIO 5 VIV. Rurales**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXPTE. N° 4090-20-2020	
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MIGUEL LUIS RAMON	DNI	5515799

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 90 VIV.****EXPTE N° EX-2021-30001672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 17 MZ 48	VARELA CARLOS EDUARDO	DNI	7603401

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE N° 4035-51090-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Manz. 35 B Calle A CEDER 367	CAGLI LEILA	DNI	21953077

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 308 VIV.****EXPTE N° 4056-12005-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 52-36-06	LEMON SILVIA BEATRIZ	DNI	27532819

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4056-11922-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N° 17 LAMAISON DIAMELA DNI 40015752

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 260 VIV. EXPTE N° EX-2020-01691581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BOUCHARD N° 3618	SCHMIDT JUAN PABLO	DNI	28501927
		SOTELO MARIA LUJAN	DNI	29300979

**BARRIO 146 VIV. EXPTE N° EX-2021-31771587-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	AV. JORGE MOORE 1356	YAÑEZ VERONICA NATALIA	DNI	36541774
		GARCIA SERGIO OSCAR PABLO	DNI	39710461

**BARRIO 200 VIV. EXPTE N° EX-2021-33917607-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 129-F	KLEIN MARCELO SEBASTIAN	DNI	34776917

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 228 VIV. EXPTE N° 2021-23497314-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	INT. NEYER ESCALERA 1450 Tira PISO 1 DEPTO. 2	IBAÑEZ JORGE RAMON	DNI	23838685
2	PASAJE CENTRAL ESCALERA 1420 Tira PISO 1 DEPTO. 5	BUITRAGO CARLOS IGNACIO	DNI	22689058
		BUITRAGO GISSELLA ROMINA	DNI	37539489

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 225 VIV. EXPTE N° 4025-21-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 18 MZ 9-Y 113-8-02	BALLADARES VICTOR DAMIAN	DNI	22968609
		QUISPE GILDA GRACIELA	DNI	24790842

**BARRIO 225 VIV. EXPTE N° 4025-57-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------

1 Lote N° 14 MZ 9-Y RUIZ JUAN MANUEL DNI 25320207

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 8 VIV.**

**EXPTE N° 2416-10169-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ 39-A	SALVADOR CARLOS ALBERTO	DNI	25407772

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 880 VIV.**

**EXPTE N° 2416-2531-2005-54**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 27	PLACK BARBARA CORINA	DNI	34209544
		SERRANO CRISTIAN ROBERTO	DNI	33725954

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1413 VIV.**

**EXPTE N° 4050-203009-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53 MZ 40	REYNE ISABEL YOLANDA	DNI	10917791

sep. 12 v. sep. 14

PLPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 302 VIV.**

**EXPTE N° 4003-33260-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	MAURI FERNANDO	DNI	8227090

**BARRIO 3936 VIV.**

**EXPTE N° 4003-33616-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-8 MZ 32-D PISO 2 DEPTO. B	MOREYRA DIEGO GONZALO	DNI	31329060

**BARRIO 3936 VIV.**

**EXPTE N° 4003-36023-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-5 MZ 48-A PISO 3 DEPTO. B	BURGOS ROMINA ALEJANDRA	DNI	26437688

ESCALANTE DANIEL ALBERTO DNI 30403135

**BARRIO 66 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Casa Nº 476

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
COLLANTE GALEANO ALFREDO

**EXPTE Nº 4003-40190-2021**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 92555856

**BARRIO 302 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Casa Nº 263

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
AGUIRRE MARIA INES

**EXPTE Nº 4003-32375-2021**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 26466272

**BARRIO 244 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Torre-7 PB DEPTO. C

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
HERRERA NAIR JEZABEL  
HERRERA LEILA YASMIN

**EXPTE Nº 2416-10012-1997-45**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 37744343  
DNI 38936788

**BARRIO 3936 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Torre-9 MZ 31-A PB DEPTO.  
C

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
GAUTO SUSANA

**EXPTE Nº 4003-38057-2021**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 14307986

**BARRIO 3936 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Torre-6 MZ 33-B PISO 1  
DEPTO. D

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
CHAVES BENIGNO YGNACIO

**EXPTE Nº 4003-38051-2021**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 10302953

**BARRIO 3936 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Torre-4 MZ 32-G PISO 1  
DEPTO. B

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
BARRETO DANIEL DAVID  
CORREA ANABELA NOEMI

**EXPTE Nº 4003-35193-2021**

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 27770280  
DNI 32196101

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA  
ORDEN VIVIENDA  
1 Casa Nº 18

APELLIDO Y NOMBRE DEL  
ADJUDICATARIO  
GIANNINI ENRIQUE JOAQUIN  
DRUNDAY LIDIA ROSA

**EXPTE Nº 2416-9074-1997-3**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
TIPO NÚMERO  
DNI 14534236  
DNI 16560118

**BARRIO 124 VIV.**

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA

APELLIDO Y NOMBRE DEL

**EXPTE Nº 2416-4139-1996-50**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. D	MIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI	31710281

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 145 de 435 VIV.****EXPTE N° 4116-301787-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 365	ROJAS HECTOR OMAR	DNI	16474024
		CABRERA LILIANA ANGELICA	DNI	37031746

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE N° 4015-28931-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 35	ANTONENA FACUNDO	DNI	40742750

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 512 VIV.****EXPTE N° 2416-4059-1996-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 ESC C PISO 2 Dpto. 475	ALUSTIZA ADRIANA ANDREA	DNI	33569935
		CARO DIEGO JESUS	DNI	28130531

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 228 VIV.****EXPTE N° EX-2020-00768330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23- Mza. K	BUSTOS CARLOS CIPRIANO	DNI	27159367
		ALEGRE BOGARIN FATIMA VIRGINIA	DNI	94511788

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° EX-2019-15231010-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------

1	Torre -121 PISO 3 DEPTO. B	JOLODOVSKY JULIO CESAR	DNI	13926448
		QUEVEDO SILVIA BIBIANA	DNI	14941426

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 240 VIV.****EXPTE N° 4129-21171-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20	GRASSO ELIZABETH NOEMI	DNI	31156254

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° 4014-1520-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 1 DEPTO. A 42	MORALES MALVINA EDITH	DNI	30376961

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 284 VIV.****EXPTE N° 2416-10003-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ 12	VALDEZ ALEJANDRA INES	DNI	23138660
		GONZALEZ MARCELO	DNI	23769662

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 256 VIV.****EXPTE N.° 2416-10328-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 99	RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	16875702

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 96 VIV.****EXPTE N° 2416-10997-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------

1	Lote -9 MZ 499-A 26-9-12	DENTELLA SANDRA VERONICA	DNI	27112279
---	--------------------------	-----------------------------	-----	----------

		CHILANO IGNACIO ANDRES	DNI	27623181
--	--	------------------------	-----	----------

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE N° 4027-1459-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 23-7-17	ALLEN MIRTA GRACIELA	DNI	17135701

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-201973-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 3	LOPEZ PABLO AGUSTIN ALEJANDRO	DNI	40567322
		UGON NATALIA MACARENA	DNI	37953628

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-195632-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 3	NUÑEZ DAVID EMMANUEL	DNI	39721308
		RAMOS MARTA MARIA	DNI	5574082

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° 2416-9291-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 54	BARSANTTI MARCELA ANDREA	DNI	26024044
		MIRANDA ELIANA JESICA ABIGAIL	DNI	37542675

**BARRIO 500 VIV.****EXPTE N° EX-2020-00139280-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 236	GUERRERO ALFREDO ALEJANDRO	DNI	25487420
		GUERRERO PATRICIA AILEN ALEJANDRA	DNI	42823565

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° 4131-200239-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 300 MZ 10	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	28922053
		ALDERETE BRENDA ESTEFANIA	DNI	39078769

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-201973-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 3	LOPEZ PABLO AGUSTIN ALEJANDRO	DNI	40567322
		UGON NATALIA MACARENA	DNI	37953628

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-195632-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 3	NUÑEZ DAVID EMMANUEL	DNI	39721308
		RAMOS MARTA MARIA	DNI	5574082

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° 2416-9291-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 54	BARSANTTI MARCELA ANDREA	DNI	26024044
		MIRANDA ELIANA JESICA ABIGAIL	DNI	37542675

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 69 VIV.****EXPTE N° 4084-2342-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	B. VAZQUEZ 225	QUIROGA DORA SORAYA	DNI	23527408

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 260 VIV.****EXPTE N° EX-2020-2003454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MENDIOLAZA SANDRA LORENA	DNI	28655749
		SALAMIN DIEGO LEONARDO	DNI	26302505

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4043-3921-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 9 MZ 53-A	IZAGUIRRE MARIA EVELINA	DNI	28195091

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4043-3753-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------

1	Lote N° 8 MZ 53-A	BUSTOS IVANA SOLEDAD	DNI	33382318
---	-------------------	----------------------	-----	----------

**BARRIO 116 VIV.**

**EXPTE N° 2416-11913-1998-40**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	TORRES VANINA SOLEDAD	DNI	29579972

**BARRIO 150 VIV.**

**EXPTE N° 2416-13255-2014-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 120 MZ 46-A	ROLDAN DAIANA DENISE	DNI	34115825

sep. 12 v. sep. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---